

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
ABRIL PRIETO RAQUEL	***4024**	ESTIMADA	2	C1i1	C1i1 Se tiene en cuenta la licenciatura en Publicidad y relaciones públicas (Titulación de 2º ciclo) o la licenciatura en Periodismo (obtenida con convalidación) según la titulación elegida como acceso y con la puntuación correspondiente en cada caso.
			5	C2a	C2a) Se suman las horas de formación registradas en reforacen
			6	C2a	C2a) Se suman las horas de formación registradas en reforacen
			7	C2a	C2a) Se suman las horas de formación registradas en reforacen
			1	C1a	C1a) La nota media que se tiene en cuenta es la del expediente de la titulación con la que se solicita el acceso a cada especialidad. La aspirante solicita acceso a las especialidades 011, 119 y 2290 a través de la licenciatura en periodismo, de la que nose aporta expediente académico en la solciitud. Se tiene en cuenta la nota media de 7,22 para las especialidades 110 y 221, para las que se solicita el acceso con la licenciatura en publicidad y relaciones opúblicas cuyo expediente se aporta y refleja una nota media de 7,22.
		3	C1j4	c1j4) Los certificados de idiomas se encuentran contabilizados correctamente en cada apartado, teniendo en cuenta, que para la especialidad 011 es requisito de acceso.	
		4	C1j4	c1j4) Los certificados de idiomas se encuentran contabilizados correctamente en cada apartado, teniendo en cuenta, que para la especialidad 011 es requisito de acceso.	
ALCALDE ALCALDE BELEN	***7415**	NO ESTIMADA	1	C2a	C2a - Tal y como se expresa en la convocatoria del procedimiento selectivo, el apartado c.2 se baremará hasta un máximo de 4 puntos.
ALCALDE SAIZ RODRIGO	***0057**	ESTIMADA	5	A4	Se le graban 6 meses y 8 días en este centro.
			1	A4	En el documento expedido por el Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, el centro "Spanish Basketball Academy" es un centro privado.
		NO ESTIMADA	2	A2	Sólo se bareman servicios hasta el 29 de marzo de 2023.
			3	A2	Sólo se bareman servicios hasta el 29 de marzo de 2023.
			4	A0	No cumple los requisitos exigidos en la convocatoria para formar parte de las listas.EL título alegado no es de los recogidos en el Anexo correspondiente, y no ha aportado justificación de haber superado 24 créditos.
			6	C1a	C1a) "Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico aportado por el aspirante correspondiente al título exigido para el ingreso en el cuerpo que corresponda". El aspirante aporta como título de acceso el título de Grado en Maestro aportando el certificado académico correspondiente con una nota media de 6,74, lo que corresponde a 1 punto en el baremo.
			7	C1a	C1a) "Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico aportado por el aspirante correspondiente al título exigido para el ingreso en el cuerpo que corresponda". El aspirante aporta como título de acceso el título de Grado en Maestro aportando el certificado académico correspondiente con una nota media de 6,74, lo que corresponde a 1 punto en el baremo.
ALFONSO VIÑAS LAURA	***4251**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se barema la formación aportada.
			2	C2a	C2a) Se barema la formación aportada.
		NO ESTIMADA	3	A2	La baremación es correcta (1 mes y 27 días)
			4	A2	Sólo se bareman servicios hasta el 29 de marzo de 2023.
			5	A2	Servicios inferiores a 16 días.
			6	A2	Servicios inferiores a 16 días.
			7	A2	Servicios inferiores a 16 días.
ALMENDRO ALIJAS MARIA JUDIT	***0792**	ESTIMADA	1	B	Se graba la nota correspondiente a la convocatoria de 2021 en la especialidad de Servicios a la Comunidad.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
ALONSO PERALTA HECTOR	***2345**	ESTIMADA	2	C1j5	Acreditación lingüística: Sí acredita.Título válido.			
		NO ESTIMADA	1	C2a	C2a) El título aportado como formación no acredita fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse. Falta firma de Rector, Vicerrector o Decano.			
ALONSO TORIO ELENA	***8117**	ESTIMADA	3	A2	Se le baremaban 4 meses y 17 días.			
			4	A2	Se le bareman 9 meses			
			6	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			7	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			8	C2b	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			9	C2b	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			10	C2b	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			11	C2b	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			12	C2b	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			13	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			14	C2f2	C2f) El documento aportado ya está correctamente baremado en este apartado			
			16	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			17	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			18	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			19	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			20	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			21	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			22	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			23	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			24	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			25	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			26	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			27	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			28	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			29	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
			30	C2a	C2a) Se añaden y bareman las horas de formación registradas en reforacen.			
					NO ESTIMADA	1	A1	La baremación es correcta.
						2	A2	La baremación es correcta
						5	A4	Los servicios en el Instituto Cwervantes no son baremables.
						15	C2c	C2c) El documento aportado ya está correctamente baremado en este apartado

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones					
ALONSO VAZQUEZ ANA MARIA	***7470**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			2	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			3	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			4	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			5	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			6	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			7	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			8	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			9	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			10	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			11	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			12	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			13	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
ÁLVAREZ HERNÁNDEZ CARMEN	***5503**	ESTIMADA	6	C1g	C1g) Se tiene en cuenta una matrícula de honor que no estaba baremada.		
			7	C2a	C2a) Se tienen en cuenta y se bareman las 550 h del título propio, según la disposición complementaria sexta apartado 14.		
			8	C2a	C2a) Se tienen en cuenta y se bareman las 550 h del título propio, según la disposición complementaria sexta apartado 14.		
		NO ESTIMADA			1	A2	No es baremable en el Apartado de experiencia docente.
					2	A2	No es baremable en el Apartado de experiencia docente.
					3	A2	No es baremable en el Apartado de experiencia docente.
					4	A2	No es baremable en el Apartado de experiencia docente.
					5	A2	No es baremable en el Apartado de experiencia docente.
					9	C1j2	C1j2. No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
					10	C2e	Bareñado correctamente.
					11	C2e	Bareñado correctamente.
					12	C2e	Bareñado correctamente.
					13	C2e	Bareñado correctamente.
					14	C2c	Bareñado correctamente.
					15	C2c	Bareñado correctamente.
					16	C2c	Bareñado correctamente.
					17	C2f2	Bareñado correctamente.
					18	B	Bareñado correctamente.
ALVAREZ HERNANDEZ MARTA	***5884**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			2	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			3	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			4	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			5	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			6	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			7	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
ALVAREZ LEON RAQUEL	***5682**	ESTIMADA	1	A1	Se le graban 17 años 11 meses y 17 días en la especialidad ee inglés en Centros Provados Concertados de Castilla y León.			
			6	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR			
			7	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR			
			8	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR			
			9	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR			
			10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			11	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			12	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
					NO ESTIMADA	2	A2	Los servicios prestados como Profesor-Tutor de la UNDED no son baemables.
						3	A4	La brameción es correcta
						4	A2	Los servicios prestados como Profesor-Tutor de la UNDED no son baemables. Ade más estarían simultaneados.
						5	A1	Se le han baremado 6 meses y 17 días.
						13	C2f2	No solicitada en este proceso.
ALVAREZ MERINO MARIA BEATRIZ	***0472**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR. No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.			
			2	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR. No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.			
			3	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR. No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.			
			4	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR. No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.			
			5	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR. No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.			
			6	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR. No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.			
			7	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR. No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.			
			8	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR. No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.			
			9	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR. No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.			
ALVAREZ MERINO MARIA VIRGINIA	***0472**	NO ESTIMADA	1	C1a	C1a) "Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico aportado por el aspirante correspondiente al título exigido para el ingreso en el cuerpo que corresponda" En este caso el título que se aporta ni está completo, ni es el aportado para el ingreso.			

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
ALVAREZ ZAMORANO CARLOS	***9074**	ESTIMADA	2	A0	En la documentación aportada ya se incluía la formación pedagógica.
		NO ESTIMADA	1	A0	El título de Graduado en Educación Primaria no fue aportado ni en la solicitud, ni tampoco en el periodo de subsanaciones.
			3	A0	El título de Graduado en Educación Primaria no fue aportado ni en la solicitud, ni tampoco en el periodo de subsanaciones.
			4	A0	El título de Graduado en Educación Primaria no fue aportado ni en la solicitud, ni tampoco en el periodo de subsanaciones.
			5	A0	El título de Graduado en Educación Primaria no fue aportado ni en la solicitud, ni tampoco en el periodo de subsanaciones.
ANDRES MOZO JESUS EDUARDO	***8420**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
			2	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
			3	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
			4	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
			5	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
ANDRES SANCHEZ PATRICIA	***2219**	ESTIMADA	10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
		NO ESTIMADA	1	C1a	C1a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso. En la solicitud de participación no se entregó certificado académico de ningún título.
			2	C1h	C1h) No serán baremables los cursos de adaptación a Grado a efectos de titulaciones de primer ciclo o diplomatura. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
			3	C1i1	C1i) No serán baremables los cursos de adaptación a Grado a efectos de titulaciones de primer ciclo o diplomatura. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
			4	C1i1	C1i) No serán baremables los cursos de adaptación a Grado a efectos de titulaciones de primer ciclo o diplomatura. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
			5	C1b2	c1b2) El título de máster aportado es un título propio. No es título oficial.
			6	C1b2	c1b2) El título de máster aportado es un título propio. No es título oficial.
			7	C2a	C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse
			8	C2a	C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse
9	C2a	C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse			

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
ANDRES VILLORIA BEATRIZ	***8227**	ESTIMADA	1	B	Se le graba la puntuación en el apartado B.
		NO ESTIMADA	2	A1	La baremación es correcta, sólo se bareman años y meses completos.
ARCILLA ALLER OLGA	***5187**	ESTIMADA	2	C1g	C1g) Se tiene en cuenta la matrícula de honor que figura en el expediente académico de la titulación de acceso.
		NO ESTIMADA	1	A1	La baremación es correcta, en el apartado C3 se le han baremado 3 años y 1 mes.
AREVALO GALAN ROMINA TERESA	***2105**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se vuelve a baremar el apartado incluyendo toda la formación que no había sido tenida en cuenta.
ARGENTIERI MENDEZ MARIA ROSA	***7293**	ESTIMADA	5	C1b3	C1b) Se contabiliza en en el baremo la suficiencia investigadora.
		NO ESTIMADA	1	C1a	C1a) Se valora exclusivamente la nota media del expediente académico aportado por el aspirante correspondiente al título exigido para el ingreso en el cuerpo que corresponda. Se había utilizado, correctamente para la baremación la nota media del certificado aportado por la aspirante(7,12 Maestro y 7,01 Lic. Filosofía y Letras)
			2	C1i1	C1i1. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.. C1i1) En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
			3	C1i1	C1i1. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.. C1i1) En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
			4	C1i1	C1i1. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.. C1i1) En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
			4	C1i1	C1i1. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.. C1i1) En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
ARIAS BARRIO JOSE EUGENIO	***8353**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
ARROYO JIMENEZ OSCAR	***2236**	ESTIMADA	9	A0	Acreditación lingüística: Se reconoce como válido el título aportado para la acreditación lingüística
		NO ESTIMADA	1	C1a	C1a) La nota media del expediente ya se encuentra correctamente baremada con 1 punto, correspondiente a una nota media de 6,81
			2	C1b1	C1b1) Ya se ha tenido en cuenta la titulación de máster oficial con una puntuación de 0,3
			3	C1g	C1g) Ya se ha tenido en cuenta la matrícula de honor que figura en el expediente académico, con la correspondiente puntuación de 0,15
			4	C1j5	C1j) En este apartado sólo se tienen en cuenta los niveles B1, B2, B3 siempre que no sean requisito de acceso a la especialidad.
			5	C2a	C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa.
			6	C2a	C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa.
			7	C2a	C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa.
			8	C2f3	C2f) El título alegado ya se ha tenido en cuenta con su puntuación correspondiente
ATIENZA SALVACHUA LUCIA	***8781**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
		NO ESTIMADA	2	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
			3	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
			4	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
			5	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
			6	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
			7	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
			8	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
			9	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
			10	C2f3	Baremando correctamente.
AYALA ALCALDE TANIA	***9536**	ESTIMADA	1	A3	Se modifica la especialidad de los servicios prestados a Servicios de la Comunidad.
		2	A3	Se modifica la especialidad de los servicios prestados a Servicios de la Comunidad.	

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
BADILLO TAPIA ALBERTO	***1370**	NO ESTIMADA	1	C2a	C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa.
			2	C2a	C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa.
			3	C2a	C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa.
			4	C2a	C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa.
			5	C2a	C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa.
			6	C2a	C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa.
			7	C2a	C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa.
BAREZ MATEOS JOSE MANUEL	***8258**	NO ESTIMADA	1	A0	Los 24 créditos deben estar un la titulación de acceso a la especialidad, aunque no sea una de las recogidas en el anexo correspondiente, y el Grado de Filosofía está a 37 créditos para titular.
			2	A0	Los 24 créditos deben estar un la titulación de acceso a la especialidad, aunque no sea una de las recogidas en el anexo correspondiente, y el Grado de Filosofía está a 37 créditos para titular.
			3	A0	Los 24 créditos deben estar un la titulación de acceso a la especialidad, aunque no sea una de las recogidas en el anexo correspondiente, y el Grado de Filosofía está a 37 créditos para titular.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
BARRIO ROMERO MARIA	***7175**	ESTIMADA	1	C2a	C.2.a) Se tiene en cuenta y se barema el curso.
			3	A0	Acreditación lingüística: Se reconoce como válido el título aportado para la acreditación lingüística
			4	C2f1	C.2.a) Se tiene en cuenta y se barema el curso.
		NO ESTIMADA	2	C1j4	C1j) Ya se ha tenido en cuenta el nivel C1 de inglés para este apartado
BARRIUSO DIAZ ALVARO	***6082**	NO ESTIMADA	1	C1i1	C1i. Aunque no se estime, el aspirante ya tiene la máxima puntuación en el apartado C
			2	C1j4	C.1.j.) El título de idiomas C1-Inglés-EOI está correctamente considerado y baremado
BEDELEAN ALEXANDRA	****9365*	ESTIMADA	1	A1	Se modifica el apartado del baremo.
			2	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
BENITO CANTO HECTOR MIGUEL	***5690**	NO ESTIMADA	1	A0	No presenta justificación de poseer la condición válida ni con la solicitud, ni en el proceso de subsanación. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
BERMEJO GALLEGO AURORA CARMEN	***1517**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
BERNAL MUÑOZ MARIA JESUS	***3421**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
BERNAL PASCUAL TANIA	***1337**	ESTIMADA	1	C2f1	Acreditación lingüística: Ya estaba reconocido como válido el título aportado para la acreditación lingüística
BERNARDO LLANA Mª DEL PILAR	***6650**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO B OTORGÁNDOLE LA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EN EL QUE OBTUVO MEJOR RESULTADO
BLANCO ABRAMO SARA	***1209**	ESTIMADA	1	C1j7	C1j. Se tiene en cuenta y se barema el título de Técnico superior en animación sociocultural.
		NO ESTIMADA	2	C1b1	C1b. Está correctamente baremado, teniendo en cuenta el título de Máster
		3	C1b2	C1b. Está correctamente baremado, teniendo en cuenta el título de Máster	
BLANCO MIGUEL IRENE MARIA	***8553**	ESTIMADA	1	B	Se graba puntuación en el apartado B en la especialidad Servicios a la Comunidad
BLANCO SUAREZ MARIA DEL MAR	***4833**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A y C3.
BLASCO RUBIO JENNIFFER	***9579**	ESTIMADA	2	C1g	C1g) Se tienen en cuenta y se bareman las 3 matrículas de honor del expediente.
			3	C1j4	c1J) Se corrige la baremación del apartado puntuando con 0,6 el título de C1 en inglés
			4	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
		NO ESTIMADA	1	C1b2	C1b) El título de máster se ha tenido en cuenta y baremado correctamente
BURON NAVARRO FERNANDO	***7146**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A.
			2	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A.
			3	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A.
CABEZAS BRASA GABRIEL	***6171**	ESTIMADA	1	A0	Se le quita la exclusión.
			7	C1j1	C1j) Se tiene en cuenta y se barema el título profesional de música
		NO ESTIMADA	2	A3	Enseñanza no reglada
		3	A3	Enseñanza no reglada	
		5	A3	Enseñanza no reglada	
		6	A3	Enseñanza no reglada	

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones
CALLE CALLE NESTOR	***5764**	NO ESTIMADA
		<p>1 C1j3 Acreditación lingüística: Ya está reconocido como válido el título aportado para la acreditación lingüística</p> <p>2 C2a C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)</p> <p>3 C2a C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)</p> <p>4 C2a C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)</p> <p>5 C2a C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)</p> <p>6 C2a C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)</p> <p>7 C2a C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)</p>

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
CALLE CARDONA RAFAEL	***6220**	NO ESTIMADA	1	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso. Junto con la solicitud se aportaron 5 cursos y no 6.
			2	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso. Junto con la solicitud se aportaron 5 cursos y no 6.
			3	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso. Junto con la solicitud se aportaron 5 cursos y no 6.
			4	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso. Junto con la solicitud se aportaron 5 cursos y no 6.
			5	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso. Junto con la solicitud se aportaron 5 cursos y no 6.
			6	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso. Junto con la solicitud se aportaron 5 cursos y no 6.
CALVO BERNARDO LAURA	***1521**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación de los apartados A y C3.
			2	B	Se graba la nota en la especialidad de Servicios a la Comunidad,
CALVO MONTAÑA ANA MARIA	***9278**	ESTIMADA	1	A2	Se graban 15 años 9 meses y 6 días en el apartado A2.
CALVO SAEZ MARTA	***0226**	NO ESTIMADA	1	A1	Solicita la baremación simplificada, y esos méritos ya estaban cuantificados.
			2	A2	Solicita la baremación simplificada, y esos méritos ya estaban cuantificados.
			3	A4	Solicita la baremación simplificada, y esos méritos ya estaban cuantificados.
			4	C1b1	Solicita la baremación simplificada, y esos méritos ya estaban cuantificados.
			5	C1b2	Solicita la baremación simplificada, y esos méritos ya estaban cuantificados.
			6	C1a	Solicita la baremación simplificada, y esos méritos ya estaban cuantificados.
			7	C1j3	Solicita la baremación simplificada, y esos méritos ya estaban cuantificados.
			8	C2a	Solicita la baremación simplificada, y esos méritos ya estaban cuantificados.
			9	C2a	Solicita la baremación simplificada, y esos méritos ya estaban cuantificados.
CALVO TOJO JUAN AGUSTIN	***8235**	NO ESTIMADA	1	C1j7	C1j) El título aportado no es un título formal de Técnico Superior en Formación Profesional. El título aportado tiene 600 horas. El título de técnico superior en prevención de riesgos profesionales es el título superior de FP en prevención y tiene una duración de 2000 horas.
CALZADA DOMINGUEZ CAROLINA	***6250**	NO ESTIMADA	1	C1i1	C1i) El apartado está correctamente baremado
			2	C1b2	C1b) El apartado está correctamente baremado
			3	C1i1	C1i) El apartado está correctamente baremado
			4	A1	De acuerdo con el Anexo II de la convocatoria, podrán formar parte de las listas las personas con "CUALQUIER TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR DEL ÁREA DE HUMANIDADES Y EL CERTIFICADO DEL NIVEL C1" puede formar parte de las listas de la especialidad de inglés. La interesado no posee ninguna titulación del área de humanidades.
			6	C1b1	C1b) El apartado está correctamente baremado
			7	C1i1	C1i) El apartado está correctamente baremado
			8	C1j4	C1j) El apartado está correctamente baremado
			9	C1j4	C1j) El apartado está correctamente baremado
			11	C1i1	No cumple ninguno de los requisitos exigidos en la convocatoria para formar parte de las listas de interinos de la especialidad.
			18	C1i1	No cumple ninguno de los requisitos exigidos en la convocatoria para formar parte de las listas de interinos de la especialidad.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
CAÑADA BORREGO NURIA	***6656**	NO ESTIMADA	1	C1a	C1a) El apartado se encuentra correctamente baremado con 1,49 en el expediente de la titulación alegada, correspondiente a 1 punto.
			2	C1i1	C1i) Para la valoración de estos apartados será necesario aportar certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han cursado y superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos (no se han aportado en la solicitud)
					No serán baremables los cursos de adaptación a Grado a efectos de titulaciones de primer ciclo o diplomatura. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
			3	C1i1	C1i) Para la valoración de estos apartados será necesario aportar certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han cursado y superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos (no se han aportado en la solicitud)
					No serán baremables los cursos de adaptación a Grado a efectos de titulaciones de primer ciclo o diplomatura. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
CARRASCO CAMARON MARIA ELENA	***8705**	ESTIMADA	3	A2	Se le graban 2 años 6 meses y 7 días del Centro Privado Concertado de Madrid, en vez de 4 años y 6 meses.
			4	A4	Se le graban 2 años 6 meses y 7 días del Centro Privado Concertado de Madrid, en vez de 4 años y 6 meses.
			8	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
		NO ESTIMADA	1	A1	La baremación es correcta.
			2	A2	La baremación es correcta.
			5	C2f1	C2f) El apartado está correctamente baremado
			6	C1h	C1h) y C1i) Para la valoración de estos apartados será necesario aportar certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han cursado y superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos No serán baremables los cursos de adaptación a Grado a efectos de titulaciones de primer ciclo o diplomatura. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
			7	C1i1	C1h) y C1i) Para la valoración de estos apartados será necesario aportar certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han cursado y superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos No serán baremables los cursos de adaptación a Grado a efectos de titulaciones de primer ciclo o diplomatura. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
			9	C2c	C2c) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
			10	C2c	C2c) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
CARRASCO SANTOS LAURA	***6790**	ESTIMADA	1	A3	Se modifica la puntuación en el apartado A.
			NO ESTIMADA	2	C1b2
		3		C1a	C1a) Si desea optar por la baremación ordinaria en alguno de los apartados, deberá elegir la opción de baremación ordinaria en su solicitud y presentar para su valoración todos los méritos relativos al apartado seleccionado con independencia de su fecha de obtención
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			C1B) SE BAREMA DE OFICIO EL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO
CARRERA FERNANDEZ DAVID	***3556**	MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO B OTORGÁNDOLE LA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EN EL QUE OBTUVO MEJOR RESULTADO

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
CASADO DE LA GALA LUCIA	***4606**	ESTIMADA	7	B	Se graba nota de la especialidad Servicios a la Comunidad.			
		NO ESTIMADA	1	C1a	C1a) El apartado está correctamente baremado. La nota media tenida en cuenta para las tres especialidades es la misma, la correspondiente al título de Diplomado en Educación Social que es el que se aporta para el acceso.			
			2	C1j7	C1j) Las titulaciones de formación profesional específica se tendrán en cuenta siempre que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado. En este caso, el título de Técnico Superior en integración social se ha utilizado para acceder al título de Diplomado en Educación Social.			
			3	C1i2	C1j) Las titulaciones de formación profesional específica se tendrán en cuenta siempre que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado. En este caso, el título de Técnico Superior en integración social se ha utilizado para acceder al título de Diplomado en Educación Social.			
			4	C1j2	C1j) El título de idiomas B1 está correctamente baremado.			
			5	C1j7	C1j) Las titulaciones de formación profesional específica se tendrán en cuenta siempre que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado. En este caso, el título de Técnico Superior en integración social se ha utilizado para acceder al título de Diplomado en Educación Social.			
			6	C1j7	C1j) El título de técnico superior en educación infantil está correctamente baremado.			
					MODIFICACIÓN DE OFICIO		SE MODIFICA DE OFICIO LA BAREMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD 105 DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL.	
			CASARES ABASCAL MARIA DEL CARME	***8481**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica puntuación en el apartado A.
						2	A1	Se modifica puntuación en el apartado A.
3	A1	Se modifica puntuación en el apartado A.						
4	A3	Se modifica puntuación en el apartado A.						
5	A3	Se modifica puntuación en el apartado A.						
NO ESTIMADA	6	C1a			C1a) Si desea optar por la baremación ordinaria en alguno de los apartados, deberá elegir la opción de baremación ordinaria en su solicitud y presentar para su valoración todos los méritos relativos al apartado seleccionado con independencia de su fecha de obtención.			
	7	C1i1			C1a) Si desea optar por la baremación ordinaria en alguno de los apartados, deberá elegir la opción de baremación ordinaria en su solicitud y presentar para su valoración todos los méritos relativos al apartado seleccionado con independencia de su fecha de obtención.			

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
CASTRO AMEZ SILVIA	***9256**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
		NO ESTIMADA	2	C2a	C2a) Si desea optar por la baremación ordinaria en alguno de los apartados, deberá elegir la opción de baremación ordinaria en su solicitud y presentar para su valoración todos los méritos relativos al apartado seleccionado con independencia de su fecha de obtención. El aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de marzo de 2023). Los méritos aportados obtenidos con posterioridad o con anterioridad no serán tenidos en cuenta. No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
			3	C2a	C2a) Si desea optar por la baremación ordinaria en alguno de los apartados, deberá elegir la opción de baremación ordinaria en su solicitud y presentar para su valoración todos los méritos relativos al apartado seleccionado con independencia de su fecha de obtención. El aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de marzo de 2023). Los méritos aportados obtenidos con posterioridad o con anterioridad no serán tenidos en cuenta. No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
			4	C2a	C2a) Si desea optar por la baremación ordinaria en alguno de los apartados, deberá elegir la opción de baremación ordinaria en su solicitud y presentar para su valoración todos los méritos relativos al apartado seleccionado con independencia de su fecha de obtención. El aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de marzo de 2023). Los méritos aportados obtenidos con posterioridad o con anterioridad no serán tenidos en cuenta. No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
			5	C2b	C2a) Si desea optar por la baremación ordinaria en alguno de los apartados, deberá elegir la opción de baremación ordinaria en su solicitud y presentar para su valoración todos los méritos relativos al apartado seleccionado con independencia de su fecha de obtención. El aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de marzo de 2023). Los méritos aportados obtenidos con posterioridad o con anterioridad no serán tenidos en cuenta. No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
CHUMILLAS ORTEGA ADELA	***7683**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
COBOS SERRANO NATALIA	***4501**	NO ESTIMADA	1	A0	No cumple los requisitos para formar parte de las listas de FOL.
COLMENARES VEGA JUAN CARLOS	***8126**	ESTIMADA	1	C1j3	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j).
CORDERO SANZ JOSE MANUEL	***3110**	ESTIMADA	1	C1j4	Acreditación lingüística: Se reconoce como válido el título aportado para la acreditación lingüística
		NO ESTIMADA	2	C1j3	C1j) Los títulos de idiomas están correctamente baremados.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
CRESPO RAMOS ROBERTO	***7240**	ESTIMADA	9	C1i1	C1i) Se revisa y corrige la baremación del apartado.
		NO ESTIMADA	1	A1	Los servicios prestados son en la asignatura de Ciencias Naturales (Biología) según el certificado aportado.
			2	A1	Los servicios prestados son en la asignatura de Ciencias Naturales (Biología) según el certificado aportado.
			3	A2	Los servicios prestados son en la asignatura de Ciencias Naturales (Biología) según el certificado aportado.
			4	A2	Los servicios prestados son en la asignatura de Ciencias Naturales (Biología) según el certificado aportado.
			5	C1a	C1a) La nota media está correctamente baremada en las especialidades 108 y 225 con 1,5 puntos
			6	C1a	C1a) La nota media está correctamente baremada en las especialidades 108 y 225 con 1,5 puntos
			7	C1a	C1a) La nota media está correctamente baremada en la especialidad 008 con 1 punto
			8	C1a	C1a) La nota media está correctamente baremada en la especialidad 008 con 1 punto
			10	C1i1	Baremo correctamente.
			11	C1i1	Baremo correctamente.
			12	C1i1	Baremo correctamente.
			13	C1i1	Baremo correctamente.
			14	C1i1	Baremo correctamente.
			15	C1j2	Baremo correctamente.
			16	C1b2	Máster no reconocido por la Administración educativa.
			17	C1b2	Máster no reconocido por la Administración educativa.
			18	C1b2	Máster no reconocido por la Administración educativa.
			19	C1b2	Máster no reconocido por la Administración educativa.
			20	C1b2	Máster no reconocido por la Administración educativa.
			21	C1b2	Máster no reconocido por la Administración educativa.
			22	C1b2	Máster no reconocido por la Administración educativa.
			23	C1b2	Máster no reconocido por la Administración educativa.
			24	C1b2	Máster no reconocido por la Administración educativa.
			25	C1b2	Máster no reconocido por la Administración educativa.
DE CASTRO RODRIGUEZ MONTSERRAT	***4743**	NO ESTIMADA	1	C1a	C1a) La media del expediente académico está correctamente baremada.
			2	C2a	C2a) Se revisa la baremación del apartado de oficio Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse
			3	C2a	C2a) Se revisa la baremación del apartado de oficio
			4	C2a	C2a) Se revisa la baremación del apartado de oficio
			5	C2a	C2a) Se revisa la baremación del apartado de oficio
			6	C2a	C2a) Se revisa la baremación del apartado de oficio
			7	C2a	C2a) Se revisa la baremación del apartado de oficio
			8	C2a	C2a) Se revisa la baremación del apartado de oficio
			9	C2a	C2a) Se revisa la baremación del apartado de oficio
			10	C2a	C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse
			11	C2a	C2a) Se revisa la baremación del apartado de oficio
			12	C2a	C2a) Se revisa la baremación del apartado de oficio
			13	C2a	C2a) Se revisa la baremación del apartado de oficio
			14	C2a	C2a) Se revisa la baremación del apartado de oficio
			15	C2a	C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse
			16	C2a	C2a) Se revisa la baremación del apartado de oficio
			17	C2b	C2a) Se revisa la baremación del apartado de oficio
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			C2A) SE REVISLA BAREMACIÓN DEL APARTADO DE OFICIO

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
DE DIEGO CASADO LAURA	***8313**	NO ESTIMADA	1	C1i1	C1i) En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
			2	C1i1	C1i) En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
			3	C1b2	C1i) En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
DE DIEGO SOLIS EVA MARIA	***7873**	ESTIMADA	2	C1j4	C1j) Se revisa la baremación incluyendo el título de C1 en lengua inglesa
		NO ESTIMADA	1	C1i1	C1i) Para la valoración de estos apartados será necesario aportar certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han cursado y superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.
DE FRUTOS MARAZUELA DEBORA	***6162**	ESTIMADA	1	A0	Se estima su petición
DE LA CRUZ DUQUE JAIME	***2835**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones					
DE LA FUENTE MARTIN MARIA TERESA	***6109**	ESTIMADA	2	A4	Se modifica la puntuación del apartado A.		
			3	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			4	C2b	C2b) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR		
			5	C1a	C1a) Se revisa y corrige la baremación del apartado.		
			12	C1j7	C1j) El apartado está correctamente baremado		
			15	A4	Se modifica la puntuación del apartado A.		
		16	A3	Se modifica la puntuación del apartado A.			
		NO ESTIMADA			1	A2	Los servicios están correctamente baremados
					6	C1b2	C1b) El título de máster está correctamente baremado
					7	C1b2	C1b) El título de máster está correctamente baremado
					8	C1i1	C1i) En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.No se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
					9	C1i1	C1i) En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.No se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
					10	C1i1	C1i) En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.No se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
					11	C1i1	C1i) En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.No se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
					13	C1j7	C1j) El apartado está correctamente baremado
					14	C1h	C1h) En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.No se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
DE LA HIGUERA AMIGO LUCÍA	***8570**	NO ESTIMADA	1	C2a	C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)
			2	C2a	C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)
			3	C2a	C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)
			4	C2a	C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)
			5	C2a	C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)
			6	C2a	C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)
DE LAS CUEVAS DEL AMO ANA VANESA	***0750**	ESTIMADA	1	B	Se le graba la nota de la especialidad Servicios a la Comunidad.
			2	A0	Se le quita la exclusión.
			3	A0	Se le quita la exclusión.
			4	A0	Se le quita la exclusión.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones					
DE LEON VILORIA LUZ BELEN	***9302**	ESTIMADA	1	C1b2	C1b) Se revisa la baremación del apartado contabilizando el título de máster		
			3	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			4	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			5	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			6	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			7	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			8	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			9	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			10	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			11	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			12	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			13	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			14	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			15	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			16	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			17	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			18	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			19	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			20	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			21	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			22	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			23	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			24	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			25	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			26	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			27	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
			28	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
					NO ESTIMADA	2	C2f2
		DE MIGUEL RONCAL MARCOS LUIS	***2263**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado
2	C2a				C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
3	C2a				C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
4	C2a				C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
5	C2a				C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado		
DEL BARRIO CUESTA MARIA DE LA CRU	***6022**	ESTIMADA	1	C1i1	C1i) Se revisa y se barema la segunda titulación.		
			2	C1i1	C1i) Se revisa y se barema la segunda titulación.		
			3	A0	Se le quita la exclusión		
			4	A0	Se le quita la exclusión.		
			5	C1i1	C1i) Se revisa y se barema la segunda titulación.		
			6	C1i1	C1i) Se revisa y se barema la segunda titulación.		
			7	C1j4	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j).		
		NO ESTIMADA	8	C1j4	C1j) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.		
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE BAREMA DE OFICIO LA LICENCIATURA EN PUBLICIDAD (CON CONVALIDACIÓN) EN TODAS LAS ESPECIALIDADES.		

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
DEL RIEGO RODRIGUEZ MARIA ISABEL	***9871**	ESTIMADA	1	C1i	C1i) Se revisa y se corrige el baremación del apartado. En el subapartado C.1.b) solo se tendrá en cuenta un título Máster. Para la valoración de este subapartado debe indicarse que los Másteres oficiales solo existen a partir del año 2005 (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado) no debiéndose confundir con los títulos propios no oficiales de las universidades que hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, hayan podido incluir en su denominación la palabra máster
			2	C1a	C1i) Se revisa y se corrige el baremación del apartado. En el subapartado C.1.b) solo se tendrá en cuenta un título Máster. Para la valoración de este subapartado debe indicarse que los Másteres oficiales solo existen a partir del año 2005 (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado) no debiéndose confundir con los títulos propios no oficiales de las universidades que hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, hayan podido incluir en su denominación la palabra máster
			3	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
			4	C2b	C2b) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
DELGADO CALLE ANDREA	***1023**	ESTIMADA	1	C1g	C1g) Se revisa el apartado y se corrige la baremación teniendo en cuenta las matrículas de honor del expediente académico.
DELGADO ESCRIBANO LORENA	***9221**	ESTIMADA	1	A4	Se modifica la puntuación de los apartados A y C3, ya que se le habían contado de forma errónea servicios prestados fuera de Castilla y León en el apartados de Centros Privados Concertados de esta comunidad.
			2	A4	Se modifica la puntuación de los apartados A y C3, ya que se le habían contado de forma errónea servicios prestados fuera de Castilla y León en el apartados de Centros Privados Concertados de esta comunidad.
			3	C2a	C2a) Se revisa y se corrige la baremación del apartado
			4	C2a	C2a) Se revisa y se corrige la baremación del apartado
			5	C2a	C2a) Se revisa y se corrige la baremación del apartado
DIEGUEZ ALONSO LETICIA	***8459**	ESTIMADA	1	B	Se graba la nota de la especialidad de Servicios a la Comunidad.
DIEZ DIEZ ANA ISABEL	***5479**	MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO B OTORGÁNDOLE LA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EN EL QUE OBTUVO MEJOR RESULTADO
DIEZ MANRIQUE JANA	***9104**	NO ESTIMADA	1	A4	En la certificación del Director del Centro no consta el VºBº del Área de Inspección Educativa, tal y como especifica el Anexo VI de la convocatoria.
DIEZ RODRIGUEZ BELEN	***2021**	MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE LE DETRAEN 9 AÑOS 1 MES Y 12 DÍAS DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL CUERPO DE MAESTROS QUE HAN SIDO PRESTADOS COMO FUNCIONARIA EN PRÁCTICAS Y DE CARRERA.
DIMOVA YORDANOVA VIKTORIYA	***8381**	NO ESTIMADA	1	C2a	C2a) Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 18.2 se especifica: 2. Asimismo, se podrá reconocer la participación en cursos realizados por las universidades, siempre que se trate de actividades homologadas por la consejería competente en materia de educación y que cumplan los siguientes requisitos: a) Los certificados de los cursos han de estar firmados por el Rector, Secretario General o Vicerrector competente en la materia, aprobado en Junta de Gobierno.
			2	C2c	C2c) No se baremarán publicaciones que constituyan ediciones de centros docentes. No se valorarán los trabajos, sea cual sea su formato, destinados a la divulgación de las actividades realizadas por centros docentes, públicos o privados.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones				
DIZ MATE CAROLINA	***6399**	ESTIMADA	1	A4	Se modifica la puntuación añadiendo 2 años.	
			7	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR	
			10	C2a	C.2.a) El curso aportado ya se ha tenido en cuenta en el baremo	
			11	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR	
			12	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR	
		NO ESTIMADA	2	C1j1	C.1.j. El título aportado no es un título profesional ya que es un título de grado elemental	
			3	C2a	C.2.a) El curso aportado ya se ha tenido en cuenta en el baremo	
			4	C2a	C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse	
			5	C2a	C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse	
			6	C2a	C.2.a) El curso aportado ya se ha tenido en cuenta en el baremo	
			8	C2a	C.2.a) El curso aportado ya se ha tenido en cuenta en el baremo	
			9	C2a	C.2.a) El curso aportado ya se ha tenido en cuenta en el baremo	
		MODIFICACIÓN DE OFICIO		SE REVISARÁ EL CÁLCULO DE LA BAREMACIÓN DEL APARTADO C2A)		
DOMINGUEZ CORIA DIEGO	***4653**	NO ESTIMADA	1	A3	Estos servicios son de enseñanza no reglada.	
			2	A3	El Centro de Estudios Musicales Antonio Machado, no es un centro privado-concertado.	
DOMINGUEZ ROBLES SARA	***3266**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR	
DOMINGUEZ SANZ ANA ROSA	***2056**	ESTIMADA	3	A3	Se le modifica la puntuación del apartado A.	
			NO ESTIMADA	1	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado
				2	A3	Documentación nueva, no alegada en la solicitud.
		4	C2a	C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse		
		5	C2a	C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse		
		MODIFICACIÓN DE OFICIO		C2A) SE SUMA Y SE BAREMA LA FORMACIÓN REGISTRADA EN REGFOR DE OFICIO		

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones
DONET DIAZ EVA	***3559**	ESTIMADA
		1 A2 Se modifica la puntuación del apartado A.
		2 A2 Se modifica la puntuación del apartado A.
		3 A2 Se modifica la puntuación del apartado A.
		8 C1e C1e) Se considera y se barema el premio extraordinario en el doctorado.
		15 C2a C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
		21 C2a C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
		25 C2a C2d) Se revisa y se corrige la puntuación del subapartado
		26 C2a C2d) Se revisa y se corrige la puntuación del subapartado
		NO ESTIMADA
	4 B Baremado correctamente.	
	5 C1a C1a) La nota media del expediente está correctamente baremada	
	6 C1b1 C1b) cuando se alegue el título de Doctor no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado.	
	7 C1d C1d) El apartado está correctamente baremado	
	9 C1h C1h) El título de licenciado en biología está correctamente baremado. El título superior de música no se barema por ser el título de acceso.	
	10 C1h C1h) El título de licenciado en biología está correctamente baremado. El título superior de música no se barema por ser el título de acceso.	
	11 C1i1 C1h) El título de licenciado en biología está correctamente baremado. El título superior de música no se barema por ser el título de acceso.	
	12 C1i1 C1h) El título de licenciado en biología está correctamente baremado. El título superior de música no se barema por ser el título de acceso.	
	13 C1i1 C1h) El título de licenciado en biología está correctamente baremado. El título superior de música no se barema por ser el título de acceso.	
	14 C1j1 C1j) El apartado está correctamente baremado	
	16 C2a C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado	
	17 C2a C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado	
	18 C2a C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado. Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[...] c) [...] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)	
19 C2a C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado. Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[...] c) [...] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)		
20 C2a C2a) El curso aportado ya está correctamente baremado		
22 C2a C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse		
23 C2a C2a) El curso aportado ya está correctamente baremado		

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
DONET DIAZ EVA	***3559**	NO ESTIMADA	24	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado. Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[...] c) [...] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE LE QUITA LA EXCLUSIÓN. SE LE QUITAN LOS PUNTOS POR TITULOS PROFESIONALES DE MÚSICA, YA QUE EL SUPERIOR ES EL DE ACCESO, Y EL MEDIO NO ES BAREMABLE
DRAZ CALVO SAMRA	***4596**	NO ESTIMADA	1	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
			2	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado
			3	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado
			4	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado
			5	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado
			6	C2a	C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse
			7	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado
			8	C2a	C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse
			9	C2a	C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse.
			10	C2a	C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse.
			11	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado.
			12	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado
			13	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado.
			14	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado.
			15	C2a	C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse.
			16	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado.
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE REVISY CORRIGE LA BAREMACIÓN DE LA FORMACIÓN APORTADA

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
DURANTEZ BUENO MARIA ALMUDENA	***6674**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación, ya que estaba grabado en la especialidad 108.
			2	A1	Se modifica la puntuación del apartado A, se le habían baremado 1 año 6 meses y 16 días, cuando en la hoja de servicios certifica 1 año 6 meses y 15 días.
			4	A4	Se modifica la puntuación de los servicios prestados en el Centro Didáctico, con 4 años 2 meses y 5 días.
		NO ESTIMADA	3	A2	La baremación es correcta.
ELVIRA CORRAL LAURA	***6668**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			2	A2	Estos servicios ya están baremados.
ENCINAS ROJO ALEJANDRO	***2810**	ESTIMADA	1	A3	Se le graban los servicios del Colegio "Ntra. Sra. del Rocío" pero sólo a partir del 31 de octubre de 2020, ya que optó por la baremación simplificada.
ENJUTO MARTIN LAURA	***1015**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
ESCUDERO MAGARZO ANA BELEN	***2343**	NO ESTIMADA	1	A1	Estos servicios ya están baremados.
			2	A1	La baremación es correcta.
			3	A4	La baremación es correcta.
ESPIGA ADRIAN CELIA	***9524**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
FAGUNDEZ BELVER OSCAR	***8371**	ESTIMADA	1	A2	Se le modifica el apartado de puntuación.
FERNANDEZ ELISA	***7774**	ESTIMADA	3	C2f3	C2f) Se corrige la baremación del apartado, en el cuerpo 592
			1	C2f2	C2f)El título alegado ya se encuentra correctamente baremado
			2	C2f2	C2f)El título alegado ya se encuentra correctamente baremado
			4	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
FERNANDEZ ARIAS LORENA	***5514**	ESTIMADA	1	C1j3	C1j) Se estima y se barema el título de idiomas aportado
			2	C2a	C2a) Se estima y se barema el título aportado
			3	C2a	C2a) Se estima y se barema el título aportado
			4	C2a	C2a) Se estima y se barema el título aportado
			5	C2a	C2a) Se estima y se barema el título aportado
			6	C2a	C2a) Se estima y se barema el título aportado
			8	C2a	C2a) Se estima y se barema el título aportado
			9	C2a	C2a) Se estima y se barema el título aportado
			10	C2a	C2a) Se estima y se barema el título aportado
			11	C2a	C2a) Se estima y se barema el título aportado
			12	C2a	C2a) Se estima y se barema el título aportado
			13	C2a	C2a) Se estima y se barema el título aportado.
			16	C2b	C2a) Se estima y se barema el título aportado.
			17	C2a	C2a) Se estima y se barema el título aportado.
					NO ESTIMADA
			14	C2b	C2a) Los títulos que figuran en el documento ya se han estimado en otras alegaciones.
			15	C2b	El certificado no tiene reconocidas las horas de impartición de ponencia.
FERNANDEZ BENITO JONATHAN	***1018**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
			2	A1	Se modifica la puntuación del apartado A,
			3	A2	Se modifica el apartado de baremación de este mérito.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
FERNANDEZ FERNANDEZ ISABEL	***2732**	NO ESTIMADA	1	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
			2	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
			3	C2a	C2a) El aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de marzo de 2023). Los méritos aportados obtenidos con posterioridad o con anterioridad no serán tenidos en cuenta.
			4	C2a	C2a)El aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de marzo de 2023). Los méritos aportados obtenidos con posterioridad o con anterioridad no serán tenidos en cuenta.
			5	C2a	C2a) El aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de marzo de 2023). Los méritos aportados obtenidos con posterioridad o con anterioridad no serán tenidos en cuenta.
			6	C2a	C2a) El aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de marzo de 2023). Los méritos aportados obtenidos con posterioridad o con anterioridad no serán tenidos en cuenta.
			7	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
			8	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
			9	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
			10	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
FERNANDEZ GONZALEZ ANA BELEN	***7739**	ESTIMADA	2	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
		NO ESTIMADA	1	A1	Los servicios baremados en el apartado A son los que constan en el documento de alegación.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
FERNANDEZ LARIN SERGIO	***6707**	NO ESTIMADA	1	C2a	C2a) Si desea optar por la baremación ordinaria en alguno de los apartados, deberá elegir la opción de baremación ordinaria en su solicitud y presentar para su valoración todos los méritos relativos al apartado seleccionado con independencia de su fecha de obtención. El aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de marzo de 2023). Los méritos aportados obtenidos con posterioridad o con anterioridad no serán tenidos en cuenta
			2	C2f3	C2f) Si desea optar por la baremación ordinaria en alguno de los apartados, deberá elegir la opción de baremación ordinaria en su solicitud y presentar para su valoración todos los méritos relativos al apartado seleccionado con independencia de su fecha de obtención. El aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de marzo de 2023). Los méritos aportados obtenidos con posterioridad o con anterioridad no serán tenidos en cuenta
			3	C2a	C2a) Si desea optar por la baremación ordinaria en alguno de los apartados, deberá elegir la opción de baremación ordinaria en su solicitud y presentar para su valoración todos los méritos relativos al apartado seleccionado con independencia de su fecha de obtención. El aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de marzo de 2023). Los méritos aportados obtenidos con posterioridad o con anterioridad no serán tenidos en cuenta
			4	C2a	C2a) Si desea optar por la baremación ordinaria en alguno de los apartados, deberá elegir la opción de baremación ordinaria en su solicitud y presentar para su valoración todos los méritos relativos al apartado seleccionado con independencia de su fecha de obtención. El aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de marzo de 2023). Los méritos aportados obtenidos con posterioridad o con anterioridad no serán tenidos en cuenta
			5	C2a	C2a) Si desea optar por la baremación ordinaria en alguno de los apartados, deberá elegir la opción de baremación ordinaria en su solicitud y presentar para su valoración todos los méritos relativos al apartado seleccionado con independencia de su fecha de obtención. El aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de marzo de 2023). Los méritos aportados obtenidos con posterioridad o con anterioridad no serán tenidos en cuenta
			6	C2a	C2a) Si desea optar por la baremación ordinaria en alguno de los apartados, deberá elegir la opción de baremación ordinaria en su solicitud y presentar para su valoración todos los méritos relativos al apartado seleccionado con independencia de su fecha de obtención. El aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de marzo de 2023). Los méritos aportados obtenidos con posterioridad o con anterioridad no serán tenidos en cuenta

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
FERNANDEZ LARIN SERGIO	***6707**	NO ESTIMADA	7	C2a	C2a) Si desea optar por la baremación ordinaria en alguno de los apartados, deberá elegir la opción de baremación ordinaria en su solicitud y presentar para su valoración todos los méritos relativos al apartado seleccionado con independencia de su fecha de obtención. El aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de marzo de 2023). Los méritos aportados obtenidos con posterioridad o con anterioridad no serán tenidos en cuenta
FERNANDEZ LEDO YOLANDA	***6582**	NO ESTIMADA	1	C1j7	C2a)En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportar copia del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la universidad. Dicho título no se ha aportado.
			2	C1j7	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso
FERNANDEZ QUIÑONES MARIA JOSE	***8304**	ESTIMADA	1	A2	Se modifica el apartado de baremación.
FERNANDEZ SANCHEZ BEATRIZ	***2541**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
FERNANDEZ SOLANA LUCIA	***9975**	ESTIMADA	1	C1i1	Se incluye en listas del cuerpo 0592, especialidad Español.
			2	C1i1	Se incluye en listas del cuerpo 0592, especialidad Español.
			3	C1b1	Se incluye en listas del cuerpo 0592, especialidad Español.
			4	C1i1	Se incluye en listas del cuerpo 0592, especialidad Español.
			5	C1j5	Se incluye en listas del cuerpo 0592, especialidad Español.
			6	C2f1	Se incluye en listas del cuerpo 0592, especialidad Español.
			7	C2a	Se incluye en listas del cuerpo 0592, especialidad Español.
FRAILE FABERO JORGE MIGUEL	***7984**	ESTIMADA	5	C1i1	C1i) Se revisa y corrige la baremación teniendo en cuenta que se accede a la especialidad 018 mediante la licenciatura en sociología y al resto de especialidades mediante la diplomatura de trabajo social. En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
		NO ESTIMADA	1	C1a	C1a) El aspirante no ha aportado certificación académica personal, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título de licenciado en sociología con indicación expresa de la nota media, para la baremación de la especialidad 018 en la que se alega como acceso.
			2	C1j2	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
			3	C1d	C1d) El título aportado está correctamente baremado
			4	C2f3	C1d) El título aportado está correctamente baremado
			6	C1i1	C1i) El título aportado se encuentra correctamente baremado
			7	C1i1	C1i) El título aportado está correctamente baremado
			8	C1b1	C1b) Cuando se alegue el título de Doctor no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado
FRAILE GARRIDO REBECA	***7648**	NO ESTIMADA	2	A1	La baremación es correcta.
FRANCES DOMINGO ANA ISABEL	***5528**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
		NO ESTIMADA	2	C2b	C2b) Se ha realizado la misma alegación dos veces. Se ha estimado en la anterior.
FRANCO IRASTORZA MARIA LUISA	***4873**	NO ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
FUENTE GALENDE LYDIA	***6583**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)
			2	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)
			3	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)
			4	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)
			5	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)
GALAN AGUADO PAOLA	***1335**	ESTIMADA	1	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
			2	C1b2	C1b) Se corrige la baremación teniendo en cuenta el título alegado.
GALLEGO VADO MARIA SUSANA	***7877**	ESTIMADA	1	A3	Se modifica la puntuación en el apartado A.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
GALVAN VILLORIA SARAY	***4671**	NO ESTIMADA	1	C1g	C1g) Ya está baremada cada Matrícula de Honor en el expediente académico exigido para el ingreso en el cuerpo. (Licenciatura en lingüística para especialidad 018 y maestro en ed. musical para las especialidades 108 y 225)
			2	C1j7	C1j) El documento alegado ya está correctamente baremado
			3	C1j7	C1j) El documento alegado ya está correctamente baremado
			4	C1j7	C1j) El documento alegado ya está correctamente baremado
			5	C1j3	C1j) El documento alegado ya está correctamente baremado
			6	C1a	C1j) El documento alegado ya está correctamente baremado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico aportado por el aspirante correspondiente al título exigido para el ingreso en el cuerpo que corresponda d(Licenciatura en lingüística para especialidad 018 y maestro en ed. musical para las especialidades 108 y 225)
			7	C1a	C1j) El documento alegado ya está correctamente baremado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico aportado por el aspirante correspondiente al título exigido para el ingreso en el cuerpo que corresponda d(Licenciatura en lingüística para especialidad 018 y maestro en ed. musical para las especialidades 108 y 225)
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			EN LAS TITULACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO CICLO QUE PRESENTEN LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SOLO SE PODRÁN VALORAR A PARTIR DEL SEGUNDO TÍTULO DE ESTA NATURALEZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE PARA SU INGRESO EN EL CUERPO LO HICIERAN POR UNA DIPLOMATURA POR ESTAR EXPRESAMENTE DECLARADA EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA, DADO QUE, CON CARÁCTER GENERAL, EL REQUISITO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO ES UNA TITULACIÓN SUPERIOR.
GARBIN ALVAREZ REBECA	***3500**	ESTIMADA	1	A3	Se modifica la puntuación del apartado A.
			2	C1j5	Se modifica puntuación en el apartado C.1.j. Estimada.
GARCIA ALVAREZ SEILA	***3202**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			2	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.
GARCIA BAÑOS MARIA	***6102**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
GARCIA BARBA HAIDEE	***4229**	ESTIMADA	1	C2a	Estimada. Se modifica puntuación subapartado C2a.
			2	C2a	Estimada. Se modifica puntuación subapartado C2a.
			3	C2a	Estimada. Se modifica puntuación subapartado C2a.
			4	C2a	Estimada. Se modifica puntuación subapartado C2a.
			5	C2a	Estimada. Se modifica puntuación subapartado C2a.
			6	C2a	Estimada. Se modifica puntuación subapartado C2a.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
GARCÍA BIENES JAVIER	***7043**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			2	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.
			3	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.
			4	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.
			5	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.
			6	C1a	Se modifica la puntuación del apartado A.
			7	C1b2	SE modifica puntuación en el subapartado C1b2.
			8	C1i1	Se modifica puntuación en el subapartado C1f.
			9	C1j4	Se modifica puntuación en subapartado C1j.
		NO ESTIMADA	10	C2f3	C2f) El título ya está correctamente baremado
	11		C1j4	C1j) El título ya está correctamente baremado	
	12		C2f2	C2f) El título ya está correctamente baremado	
	13		C1j4	C2f) El título ya está correctamente baremado	
	14		C2a	C2a) El documento aportado está correctamente baremado	
	15		C2a	C2a) El documento aportado está correctamente baremado	
	16		C2a	C2a) El documento aportado está correctamente baremado	
	17		C2a	C2a) El documento aportado está correctamente baremado	
	18		C2a	C2a) El documento aportado está correctamente baremado	
	19		C2a	C2a) El documento aportado está correctamente baremado	
	MODIFICACIÓN DE OFICIO		SE SUMA EN C2A) LA FORMACIÓN REGISTRADA EN REFORACEN		
GARCIA BRIONGOS IGNACIO	***8303**	ESTIMADA	1	A3	Se modifica la puntuación del apartado A.
			2	A3	Se modifica la puntuación del apartado A.
			3	A3	Se modifica la puntuación del apartado A.
			4	C2a	Estimada. Se modifica el subapartado C2a.
			5	C2a	Estimada. Se modifica el subapartado C2a.
			6	C2a	Estimada. Se modifica el subapartado C2a.
			7	C2a	Estimada. Se modifica el subapartado C2a.
			8	C2a	Estimada. Se modifica el subapartado C2a.
			9	C2a	Estimada. Se modifica el subapartado C2a.
GARCIA BUCERO CARLOS	***0181**	ESTIMADA	1	C2a	Modificada la puntuación del subapartado C.2:a.
			2	C1h	Estimada. En el subapartado C.1.h se reconoce una diplomatura.
		NO ESTIMADA	3	C1h	Desestimada. Titulación requerida para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.
GARCIA CABALLERO CELIA ZAHARA	***6247**	ESTIMADA	4	A1	Esta experiencia ya está baremada
			5	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			7	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.
	NO ESTIMADA	1	A1	Esta experiencia ya está baremada	
2		A1	Esta experiencia ya está baremada		
GARCIA CABALLERO RAQUEL ELISA	***6247**	ESTIMADA	1	C2a	Estimada parcialmente Se reconoce media semana más por curso.
			2	C2a	Estimada parcialmente Se reconoce media semana más por curso.
			3	C2a	Estimada parcialmente Se reconoce media semana más por curso.
			4	C2a	Estimada parcialmente Se reconoce media semana más por curso.
			5	C2a	Estimada parcialmente. Se reconoce media semana más por curso.
GARCIA CALLEJA RAQUEL	***3597**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
		NO ESTIMADA	2	A1	Este mérito de servicios en la Comunidad de la Rioja ya está baremado.
GARCIA CARRASCO MARÍA VERÓNICA	***0635**	NO ESTIMADA	1	C2f3	Desestimada. El certificado de Inglés alegado es requisito para acceder a las listas de Inglés.
GARCIA COLMENERO ALMUDENA	***6629**	NO ESTIMADA	1	C2a	No se corresponden con el Título Oficial de Máster.
GARCIA CORCES MARTA	***8363**	ESTIMADA	2	C2a	Estimada. Se modifica el subapartado C2a.
		NO ESTIMADA	1	A2	La documentación no fue aportada con la solicitud.
GARCIA GARCIA MARIA PURIFICACION	***0216**	ESTIMADA	1	C2a	Estimada. Se modifica el subapartado C2a.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
GARCIA GARCIA MERCEDES MILAGROS	***8036**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
GARCIA GARCIA PABLO	***2615**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A, aunque en Castilla y León ha trabajado 4 años y no 8 como indica en su alegación.
GARCIA GONZALEZ CRISTINA	***7522**	ESTIMADA	1 2 3	A1 C1j2 C2f2	Se modifica la puntuación del apartado A. Estimada. Se modifica puntuación en C.1.j. Se modifica baremo en C.2.f.
GARCIA GONZALEZ JUAN MANUEL	***4618**	ESTIMADA	1 3	A3 C2a	Se modifica la puntuación del apartado A. Estimada. Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
GARCIA GONZALEZ MIRIAM	***7088**	ESTIMADA NO ESTIMADA	2 1 3 4	A1 A4 A3 A3	Se modifica la puntuación del apartado A. Al haber optado por la baremación simplificada, sólo se pueden baremar méritos obtenidos con posterioridad al 31 de octubre de 2020. Este certificado fue baremado en la convocatoria anterior. Estos méritos ya están baremados como servicios prestados en Centros privados concertados de fuera de la comunidad. Estos méritos ya están baremados como servicios prestados en Centros privados concertados de fuera de la comunidad.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
GARCIA MARTIN ALICIA	***3667**	NO ESTIMADA	1	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			2	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			3	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			4	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			5	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			6	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			7	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			8	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			9	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			10	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			11	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
GARCIA MARTIN ELVIRA	***6243**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			2	C2a	Se modifica el subapartado C2a.
			3	C2a	Se modifica el subapartado C2a.
			4	C2a	Se modifica el subapartado C2a.
			5	C2a	Se modifica el subapartado C2a.
			6	C2a	Se modifica el subapartado C2a.
			7	C2a	Se modifica el subapartado C2a.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
GARCIA MARTINEZ BEATRIZ	***9405**	ESTIMADA	1	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.
			2	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.
			3	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.
			4	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.
			6	C1a	Se estima. Se modifica la puntuación del subapartado C1a.
			5	C1i1	Desestimada.La titulación inicada no se corresponde con ninguna d elas reconocidas en el subapartado C.1.h.
GARCIA MARTINEZ VIRGINIA	***1033**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del aparatado A.
			2	C2f2	Se modifica puntuación C2f.
		NO ESTIMADA	3	C2a	Curso no presentado en el plazo establecido.
			4	C2a	Curso no presentado en el plazo establecido.
			5	C2a	Curso no presentado en el plazo establecido.
			6	C2a	Curso no presentado en el plazo establecido.
			7	C2a	Curso no presentado en el plazo establecido.
			8	C2a	Curso no presentado en el plazo establecido.
			9	C2a	Curso no presentado en el plazo establecido.
GARCIA MUÑOZ AURORA	***5385**	ESTIMADA	1	A4	Se modifica la puntuación del apartado A.
			2	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			3	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			4	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			5	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			6	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			9	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			11	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			12	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			13	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			14	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			15	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			16	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			17	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			18	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			19	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			20	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			21	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			22	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			23	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			24	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			25	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
			26	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
GARCIA NAVARRO ALBA	***2434**	ESTIMADA	1	C1g	Se modifica puntuación en el subapartado C1g.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
GARCIA PALOMO YOLANDA	***0122**	ESTIMADA	2	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			3	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			11	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			12	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			13	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			14	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			15	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			16	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			17	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			18	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			19	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			20	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			21	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			22	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			23	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			24	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			25	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			26	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			27	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			28	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			29	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			30	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			31	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			32	C2b	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
					NO ESTIMADA	4	A4	Los servicios ya están baremados.
						5	A4	Estos servicios ya está baremados.
						6	A4	Estos servicios ya está baremados.
						7	A4	Estos servicios ya está baremados.
						8	A4	Estos servicios ya está baremados.
						9	A4	Estos servicios ya está baremados.
						10	C1a	Baremado correctamente.
					MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE LE DETRAEN 4 MESES Y 15 DÍAS DE LA ESPECIALIDAD 0597-PT DE SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE CASTILLA Y LEÓN, YA QUE SE LE VALORÓ ERRONEAMENTE UN CERTIFICADO DE PSICOMOTRICISTA EN LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LEÓN.
		GARCIA PARDO SARA	***6064**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.	
2	A2				Se modifica el apartado de puntuación.			
GARCIA RODRIGUEZ M. CRISTINA	***2051**	ESTIMADA	1	C1g	Se modifica puntuación en el subapartado C1g			
			2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			3	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C1a.			
		NO ESTIMADA	4	C1j5	Certificación previamente reconocida.			
GARCIA SAS MARIA ISABEL	***6184**	ESTIMADA	5	B	Se graba la nota de la especialidad de Servicios a la Comunidad.			
					NO ESTIMADA	1	A1	La puntuación de los servicios prestados en Extremadura es correcta.
						3	A1	LA documentación alegada no fue aportada con la solicitud.
			4	A2	La puntuación de los servicios prestados en Extremadura es correcta.			
GARCIA TABERNEO SARAY	***1224**	NO ESTIMADA	1	A1	LA baremación es correcta, los servicios prestados en Castilla y León son 1 año 4 meses y 5 días (más dos meses correspondientes a un verano)			
			2	C1a	En el apartado C1a máxima puntuación que se puede obtener es de 8 puntos.			
GARRIDO DELGADO RODRIGO	***8817**	ESTIMADA	1	C2a	SE modifica puntuación en el subapartado C2a.			
GARRIDO GONZALEZ MARIA ELENA	***0469**	ESTIMADA	2	C2a	Se modifacia la puntuación del subapartado C2a.			
					NO ESTIMADA	1	B	La baremación de este apartado es correcta. La nota media de la fase de oposición de 2021 (4.8534), no es la alegada.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
GIL PERELETEGUI CRISTINA	***4238**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
		NO ESTIMADA	2	C1a	La puntuación reconocida previamente es correcta.			
			3	C1a	La puntuación reconocida previamente es correcta.			
			4	C11	En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.			
GIL SANZ MARIA CARMEN	***4416**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			9	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			11	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			12	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			13	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			14	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			15	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			16	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			17	C1k	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			18	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			19	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			20	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			21	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			22	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			23	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			24	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			25	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			26	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			27	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			28	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			29	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			30	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			31	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			32	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			33	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
					NO ESTIMADA	2	C2b	Presentado fuera del periodo de aportación de méritos.
						3	C2c	Presentado fuera del periodo de aportación de méritos.
GOMEZ MARTIN PILAR	***2528**	ESTIMADA	1	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			2	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.			
GOMEZ MAYO PATRICIA	***4485**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.			
			2	C1a	Se modifica puntuación en el subapartado C1i.			
			3	C1a	Se modifica puntuación en el subapartado C1i.			
			4	C1a	Se modifica puntuación en el subapartado C1i.			
GONÇALVES GARCIA DIEGO	***3069**	ESTIMADA	1	A0	Se le quita la exclusión.			
			2	C1j4	Modificada la puntuación del subapartado C1j.			
			3	C1b2	Modificada la puntuación del subapartado C1b2.			
			4	A3	Las enseñanzas prestadas en Escuelas Municipales de Música son enseñanza no reglada.			
			5	A3	Las enseñanzas prestadas en Escuelas Municipales de Música son enseñanza no reglada.			
GONZÁLEZ BARREIRO MARINA	***6583**	ESTIMADA	1	A3	Se modifica la puntuación del apartado A.			
		NO ESTIMADA	2	A4	Estos servicios ya están baremados			
			3	A4	Estos servicios ya están baremados.			
GONZALEZ BARRIO TERESA	***8003**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			2	C1b1	Se modifica puntuación en subapartado C1b.			
			3	C1i1	Se modifica baremo de subapartado C1i.			
			7	C1a	Se modifica puntuación en subapartado C1a.			
			8	C1a	Se modifica puntuación en subapartado C1a.			
					NO ESTIMADA	4	B	La puntuación es correcta.
6	A2	Este mérito se le pidió en subsanación y no lo aportó.						

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
GONZALEZ CANO RODRIGO	***1999**	ESTIMADA	2	A3	Se modifica la puntuación del apartado A.
		NO ESTIMADA	1	C1j4	El certificado de C1 Ingles ha sido baremado correctamente.
GONZALEZ CARNERO MARIA ENRIQUE1	***6512**	MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO B OTORGÁNDOLE LA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EN EL QUE OBTUVO MEJOR RESULTADO
GONZALEZ CARRANZA MARIA DEL PILA	***1432**	ESTIMADA	1	B	Se graba la nota de la oposición de la especialidad de Servicios a la Comunidad
GONZALEZ DIEZ VICTOR	***3444**	NO ESTIMADA	1	C1a	La nota de la certificación académica ha sido baremada correctamente.
			2	C1h	Para la valoración del subapartado C.1.h) no se considerarán como títulos distintos las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
GONZALEZ FERNANDEZ ESTEFANIA	***3528**	NO ESTIMADA	1	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			2	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			3	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			4	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			5	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			6	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
GONZALEZ GIL ANA CRISTINA	***4097**	ESTIMADA	2	C1j2	Se modifica la puntuación del subapartado C1j.
			3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C2a.
		NO ESTIMADA	1	C1i2	No se valorarán los primeros ciclos (o diplomaturas) que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. No serán baremables los cursos de adaptación a Grado a efectos de titulaciones de primer ciclo o diplomatura.
GONZALEZ GONZALEZ RAQUEL	***0493**	ESTIMADA	5	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.
GONZALEZ IBAÑEZ JAVIER	***8908**	NO ESTIMADA	1	C1b2	Máster Propio Universitario, no se corresponde con el Anexo IV del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto. Al cumplir los requisitos exigidos, se valora por el subapartado C.2.a) de oficio.
GONZALEZ LAPERAL ELENA	***7065**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			2	A3	Se modifica la puntuación del apartado A.
GONZALEZ MARTINEZ JOSE LUIS	***9405**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
GONZALEZ MESURO MARIA ASUNCION	***6018**	ESTIMADA	2	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a)
			12	C1j7	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j).
		NO ESTIMADA	3	A1	Este certificado no fue alegado ni aportado en la instancia de participación.
			4	C2b	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			5	C2b	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			6	C2b	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			7	C2b	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			9	C1b1	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			10	C1a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			11	A0	Baremo correctamente.
GONZALEZ PAUL MARIA TERESA	***9131**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			2	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			3	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
		NO ESTIMADA	4	C1a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
GONZALEZ PEREZ SILVIA	***2437**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			2	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			3	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			4	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			5	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			6	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			7	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			8	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			9	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			10	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			11	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			12	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			13	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			14	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
GONZALEZ REDONDO MARIA ISABEL	***7699**	ESTIMADA	1	A4	Se modifica la puntuación del apartado A.
		NO ESTIMADA	2	C1i1	Titulación requerida para el ingreso en el cuerpo.
			3	C1j4	Certificación previamente baremada.
			4	C2f1	Certificación previamente baremada.
			5	B	Este mérito ya está baremado.
			6	C2f2	Certificación previamente baremada.
			7	C1j3	Certificación previamente baremada.
GONZALEZ RODRIGUEZ RAQUEL	***7599**	NO ESTIMADA	1	A1	Ya tiene la puntuación máxima en este apartado A.
GONZALEZ SANTAMARTA SOFIA	***6388**	ESTIMADA	1	C1g	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.g)

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
GONZALEZ SANZ-GOMEZ CRISTINA	***9536**	ESTIMADA	1	C2f3	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.f)
		NO ESTIMADA	2	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			3	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			4	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			5	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			6	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			7	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			8	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			9	C2a	Actividades formativas baremadas correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			10	C2a	Actividades formativas baremadas correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			11	C2a	Actividades formativas baremadas correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			12	C2a	Actividades formativas baremadas correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			13	C2a	Actividades formativas baremadas correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			14	C2a	Actividades formativas baremadas correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			15	C2a	Actividades formativas baremadas correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			16	C2a	Actividades formativas baremadas correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
GONZALEZ SANZ-GOMEZ CRISTINA	***9536**	NO ESTIMADA	17	C2a	Actividades formativas baremadas correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
GONZALEZ TASCON SARA	***7777**	NO ESTIMADA	1	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			2	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			3	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			4	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			5	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			6	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
GONZALEZ VEGA BEATRIZ	***074**	ESTIMADA	2	C1g	Se modifica la puntuación en el subapartado C.1.g)
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a)
		NO ESTIMADA	1	C1a	La baremación previa es correcta.
			3	C1i1	No se considerarán como títulos distintos las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
			4	C1j3	Baremación realizada previamente.
			5	C1j4	Baremación realizada previamente.
			6	C1j4	Baremación realizada previamente.
GONZALEZ VEIGA MARIA VANESSA	***3894**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica el apartado de baremación de los servicios como auxiliar de conversación.
		NO ESTIMADA	4	A1	La baremación de la especialidad de inglés es correcta.
GONZALO RECIO BLANCA FLOR	***8027**	NO ESTIMADA	1	C1j7	No consta que no haya sido utilizado como título de acceso a la universidad.
GRYZINA MURÁVINA VALENTINA	***1986**	NO ESTIMADA	4	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (máximo de 10 horas de formación a distancia a la semana).
			5	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (máximo de 10 horas de formación a distancia a la semana).
			6	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (máximo de 10 horas de formación a distancia a la semana).
			7	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (máximo de 10 horas de formación a distancia a la semana).
			8	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (máximo de 10 horas de formación a distancia a la semana).
MODIFICACIÓN DE OFICIO					SE GRABA LA NOTA DEL PROCESO SELECTIVO DE 2015 DE LA ESPECIALIDAD DE INGLÉS.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
GUERRAS PASTOR MARIA MERCEDES	***3407**	NO ESTIMADA	1	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			2	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			3	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			4	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			5	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			6	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			7	C1b2	Titulación baremada previamente.
			8	C1i1	No se considerarán como títulos distintos las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
			9	C2f2	Titulación baremada previamente.
GUTIERREZ GARCIA CRISTINA	***2892**	ESTIMADA	1	C1j4	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j)
			9	C2a	SE modifica la puntuación del subapartado C.2.a)
		NO ESTIMADA	2	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			3	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			4	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			5	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			6	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			7	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
8	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.			
GUTIERREZ LOPEZ OLGA	***1784**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
GUTIERREZ PESCADOR GEMA	***1426**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
GUTIERREZ SAINZ JESUS	***5200**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
GUZON FERNANDEZ FERNANDO	***1342**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
HERNANDEZ BADA SOFIA	***4161**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			2	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
		NO ESTIMADA	3	A1	Estos servicios ya están baremados.
			4	A1	Estos servicios ya están baremados.
			5	A3	Estos servicios ya están baremados.
HERNANDEZ BERNAL JORGE	***3942**	ESTIMADA	1	C1a	Se estima.
HERNANDEZ BORREGO INES MARIA	***4498**	ESTIMADA	1	C1a	Se mdoffica la puntuación del subapartado C.1.a) de curpo 0595, especialidad 521.
HERNANDEZ GARCIA AITANA	***1053**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
HERNANDEZ GONZALEZ VIRGINIA	***9239**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			2	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.
			9	C1g	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.g) del cuerpo 0590, especialidad 011.
		12	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR	
		NO ESTIMADA	3	A3	Estos servicios ya están baremados.
			4	A4	Estos servicios ya están baremados.
			5	C1a	Baremo correctamente.
			6	C1a	Baremo correctamente.
			7	C1a	Habilita para docencia.
			8	C1g	No procede valorar el expediente académico.
			10	C1b2	En ningún caso debe baremarse el título oficial de Máster exigido como requisito para el ingreso en la función pública docente
			11	C2a	C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse
			13	C2a	C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse
			14	C1j3	C1j) El apartado está correctamente baremado
		15	C2f2	C1j) El apartado está correctamente baremado	
		16	C2f2	C1j) El apartado está correctamente baremado	
		17	C1i2	C1) Se revisan las matrículas de honor baremadas para las titulaciones de acceso a cada especialidad, así como las segundas titulaciones (una de ellas 2º ciclo cursado con convalidación).	
HERNANDEZ MARQUEZ CAROLINA	***2832**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
HERNANDEZ MARTINEZ MARIA DEL CA	***6108**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a)

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones				
HERNANDEZ MUÑOZ PAULA	***5594**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.	
			2	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.	
			3	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a)	
			4	C1b2	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.b)	
			5	C1i1	Se modifica puntuación del subapartado C.1.i)	
			6	C1j1	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j)	
	NO ESTIMADA			7	C2a	Certificado ya baremado, conforme a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
				8	C2a	Certificado ya baremado, conforme a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
				9	C2a	Certificado ya baremado, conforme a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
				10	C2a	Certificado ya baremado, conforme a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
				11	C2a	Certificado ya baremado, conforme a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
				12	C2a	Certificado ya baremado, conforme a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
				13	C2a	Certificado ya baremado, conforme a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
				14	C2a	Certificado ya baremado, conforme a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
				15	C2a	Certificado ya baremado, conforme a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
				16	C2d	Certificado ya baremado, conforme a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
HERNANDEZ TABOADA MARIA BEGOÑA	***0315**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.	
HERRERO GORGOJO MARIA ROSA	***5536**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica puntuación del subapartado C.2.a)	
HERRERO HERNANDEZ ANA MARIA	***7950**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a)	
HERRERO RUIZ CRISTINA	***8470**	NO ESTIMADA	1	A1	Estos servicios ya están baremados.	
HINOJAL DEL CAMPO CRISTINA	***2681**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a)	

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
HOLGADO MONTERO MARIA JOSE	***5849**	NO ESTIMADA	1	C1i1	En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
			2	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			3	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			4	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			5	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			6	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			7	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE INCLUYE DE OFICIO LA FORMACIÓN RECONOCIDA EN EL REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE CASTILLA Y LEÓN.
HOZ ARRIBAS BLANCA ESTHER	***6273**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a)
		NO ESTIMADA	2	C1j4	No poseer titulación universitaria superior del área de humanidades.
			3	C1i1	No poseer titulación universitaria superior del área de humanidades.
HUELMOS FERRERO MARIA TATIANA	***2265**	NO ESTIMADA	1	A0	No acreditó poseer la capacidad para desempeñar la docencia en la especialidad, ni subsanó en el periodo correspondiente.
			2	A0	No acreditó poseer la capacidad para desempeñar la docencia en la especialidad, ni subsanó en el periodo correspondiente.
			3	A0	No acreditó poseer la capacidad para desempeñar la docencia en la especialidad, ni subsanó en el periodo correspondiente.
HUERGA PARAMIO MONICA	***7428**	NO ESTIMADA	1	C2a	Certificado ya baremado.
			2	C2a	Certificado ya baremado.
			3	C2a	Certificado ya baremado.
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE INCLUYE LA FORMACIÓN DEL REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE CASTILLA Y LEÓN.
HUERTAS SARMIENTO ANA	***1280**	NO ESTIMADA	1	C2a	El certificado alegado ya ha sido previamente baremado.
HURTADO IZQUIERDO CLAUDIA	***3489**	ESTIMADA	1	C1b2	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.b)
		NO ESTIMADA	2	A0	No acredita haber cursado 24 créditos recogidos en el anexo correspondiente
IBAN HERRERO MARIA SOLEDAD	***5851**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
IGLESIAS ÁLVAREZ VANESA	***7291**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica la puntuación en el subapartado C.1.a)
			2	C1a	Se modifica la puntuación en el subapartado C.1.a)

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
ILLAN GUTIERREZ ANGELA	***5649**	NO ESTIMADA	1	A0	Al no estar en posesión, o en condiciones de que le sea expedido, alguno de los títulos que, para cada especialidad que recoge el Anexo III de la convocatoria, no aporta ni en la solicitud de participación ni en el periodo de subsanaciones con alguno de estos otros dos requisitos recogidos en la disposición segunda punto 3 de la convocatoria: b) Haber desempeñado puestos como personal interino durante al menos dos cursos completos de la especialidad solicitada, con asignación del número de registro de personal e informe del director del centro donde hubiera prestado docencia. c) Haber superado la primera prueba de la fase de oposición en esa especialidad, incluida, en su caso, la prueba práctica, en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000.
			2	A0	Al no estar en posesión, o en condiciones de que le sea expedido, alguno de los títulos que, para cada especialidad que recoge el Anexo III de la convocatoria, no aporta ni en la solicitud de participación ni en el periodo de subsanaciones con alguno de estos otros dos requisitos recogidos en la disposición segunda punto 3 de la convocatoria: b) Haber desempeñado puestos como personal interino durante al menos dos cursos completos de la especialidad solicitada, con asignación del número de registro de personal e informe del director del centro donde hubiera prestado docencia. c) Haber superado la primera prueba de la fase de oposición en esa especialidad, incluida, en su caso, la prueba práctica, en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000.
INFANTE VALENZUELA JOSE MARIA	***9691**	ESTIMADA	3	C1j7	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j).
		NO ESTIMADA	1	C1i1	Anexo 3 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.
			2	C1i1	Anexo 3 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.
			4	C1b2	Anexo 3 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.
			5	C1i1	Anexo 3 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.
			6	A2	De acuerdo con el Anmexo III de la convocatoria podrán formar parte de las listas de la especialidad de Sistemas y Aplicaciones Informáticas "CUALQUIER TÍTULO DE GRADUADO MÁS ALGUNO DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR: - GRADO SUPERIOR DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES. - TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS". En este caso el interesado cumple con el requisito de poseer un Título de Grafo Superior de la familia de Informática y Comunicaciones, pero no tiene el título de graduado, si no el de Licenciado en Comunicación Audiovisual
			9	C1b1	Anexo 3 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.
			15	C1b1	No cumple ninguno de los requisitos exigidos en la convocatoria para formar parte de las listas de interinos de la especialidad.
			18	C1i1	No cumple ninguno de los requisitos exigidos en la convocatoria para formar parte de las listas de interinos de la especialidad.
			24	C1i1	No cumple ninguno de los requisitos exigidos en la convocatoria para formar parte de las listas de interinos de la especialidad, ya que la titulación alegada no es del área de humanidades.
			29	C1j4	No cumple ninguno de los requisitos exigidos en la convocatoria para formar parte de las listas de interinos de la especialidad.
			32	C1i1	No cumple ninguno de los requisitos exigidos en la convocatoria para formar parte de las listas de interinos de la especialidad.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
ITURAIN MANTEROLA VERONICA	***4488**	NO ESTIMADA	1	C2a	Registro de Formación ya baremado.
			2	A2	Los servicios prestados como Tecnico Superior de Educación Infantil no son baremables.
			3	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			4	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			5	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			6	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			7	C2b	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			8	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			9	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			10	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			11	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			12	C2b	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			13	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			14	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			15	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			16	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			17	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			18	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			19	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
JIMENEZ LOPEZ SHEILA	***0790**	ESTIMADA	1	C1b2	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.b)
JIMENEZ MOLINA MARIA DEL CARMEN	***7899**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
JIMENEZ PEREZ BEATRIZ	***0725**	ESTIMADA	10	A3	Se modifica la puntuación en el apartado A.
		NO ESTIMADA	1	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			2	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			3	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			4	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			5	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			6	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			7	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			8	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			9	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
JOAO PIRES LUIS MIGUEL	***3838**	NO ESTIMADA	1	A3	Este certificado de servicios no se aportó con la solicitud.
			2	C1a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			3	C1j3	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			4	C1j3	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			5	C1j4	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			6	C1j4	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			7	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			8	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			9	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			10	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			11	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			12	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			13	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
JOSE ESCANILLA DAVID GUSTAVO	***7117**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a) del cuerpo 0595, especialidad 522.
			2	C1b3	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.b) del cuerpo 0595, especialidad 522.
			3	C1f	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.f) del cuerpo 0595, especialidad 522.
			4	C1g	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.g) del cuerpo 0595, especialidad 522.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
JUAN BARBON LAURA	***5953**	ESTIMADA	1	C1h	Se modifica puntuación en el subapartado C.1.h)			
			2	C1h	Se modifica puntuación en el subapartado C.1.h)			
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			EL TÍTULO DE EPPP HA SIDO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DE OTRA TITULACIÓN CON LO CUAL NO SE PUNTUA.			
JUEZ ORTEGA MARIA VIRGINIA	***0324**	NO ESTIMADA	1	C1i1	La documentación aportada sdebería haberse presentado en el periodo de subsanación.			
			2	C1a	La documentación aportada sdebería haberse presentado en el periodo de subsanación.			
			3	C2a	La documentación aportada sdebería haberse presentado en el periodo de subsanación.			
KIRIAKOS RUANO SARKIS	***3922**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a)			
			4	C1i2	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.i)			
			13	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			23	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
		29	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).				
				NO ESTIMADA	2	C1i1	Titulación ya baremada en el apartado correspondiente.	
					3	C1h	No se valorarán los primeros ciclos (o diplomaturas) que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.	
						5	C1b2	La correspondencia de los títulos universitarios pre-Bolonia con el nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) recogida en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, no otorga, en ningún caso, ningún título diferente al que se posee.
						6	C1b3	No presenta documento válido a efectos de baremación.
						7	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						8	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						9	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						10	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						11	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						12	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						14	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						15	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						16	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						17	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						18	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						19	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						20	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						21	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						22	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						24	C2b	Únicamente se sumarán las horas de los cursos que consten de 10 o más horas.
						25	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						26	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						27	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						28	C2a	No cuenta con la homologación de la Administración educativa.
						30	C2a	Únicamente se sumarán las horas de los cursos que consten de 10 o más horas.
						31	C2a	Únicamente se sumarán las horas de los cursos que consten de 10 o más horas.
						32	C2a	Únicamente se sumarán las horas de los cursos que consten de 10 o más horas.
						33	C2a	Baremado en una alegación anterior.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
LAFUENTE CABALLERO ALBA	***8733**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a).
			5	C1g	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.g)
		NO ESTIMADA	2	C2b	No procede otorgar puntuación por coordinación.
			3	C2b	No se especifican horas y/o créditos.
			4	C2b	Certificado baremado previamente.
			6	C1j1	Título ya baremado previamente.
			7	C2f2	Certificado ya baremado previamente
			8	C1b2	Máster ya baremado previamente.
LAGÜERA CASTILLERO AINARA	***7611**	ESTIMADA	1	C1j3	Se modifica la puntuación del apartado C.1.j)
			2	C1a	Se modifica la puntuación del apartado C.1.a)
LAMAS PACIOS TAMARA	***1894**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A. La nota de la oposición es sólo para esa misma especialidad, no para todas las especialidades que se pidan en baremación.
			3	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a)
			6	C1j5	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j)
		NO ESTIMADA	2	A2	Estos servicios ya están baremados.
			4	C1b1	Título baremado previamente.
			5	C1h	Para la valoración del subapartado C.1.h) no se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
			7	C2a	Ya baremado previamente.
LASECA NAVAZO LETICIA	***0237**	NO ESTIMADA	1	C2a	Certificado ya baremado.
			2	C2a	Certificado ya baremado.
			3	C2a	Certificado ya baremado.
			4	C2a	Certificado ya baremado.
			5	C2a	Certificado ya baremado.
			6	C2a	Certificado ya baremado.
			7	C2a	Certificado ya baremado.
			8	C2a	Certificado ya baremado.
			9	C2a	Certificado ya baremado.
			10	C2a	Certificado ya baremado.
			11	C2a	Certificado ya baremado.
			12	C2a	Certificado ya baremado.
			13	C2a	Certificado ya baremado.
			14	C2a	Certificado ya baremado.
			15	C2a	Certificado ya baremado.
			16	C2a	Certificado ya baremado.
			17	C2a	Certificado ya baremado.
			18	C2a	Certificado ya baremado.
			19	C2a	Certificado ya baremado.
			20	C2a	Certificado ya baremado.
LASO MUÑOZ PATRICIA	***4020**	ESTIMADA	1	C2f1	Se modifica el subapartado C.2.f)
LATORRE ARRANZ MARIA DEL CARMEN	***0491**	ESTIMADA	1	A1	La baremación de los meses de verano es correcta, pero se añaden los servicios prestados desde el 31 de octubre de 2020.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
LAVADO FLORENCIO ASCENSION SEILA	***7025**	NO ESTIMADA	1	C1a	En el apartado 7 de la solicitud presentada alega la titulación de Psicopedagogía para las especialidades solicitadas.
			2	C1i1	En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
			3	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			4	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			5	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			6	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			7	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			8	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			9	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			10	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			11	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			12	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			13	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			14	C2b	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			15	C2b	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			16	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			17	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			18	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
LAZARO BELLO MARIA YOLANDA	***2134**	ESTIMADA	1	C1j3	Acreditación lingüística.
LEAL ESTEBAN DANIEL	***6500**	ESTIMADA	1	C1j4	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j)
LLAMAZARES BALDONEDO NICOLASA	***7970**	MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO B OTORGÁNDOLE LA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EN EL QUE OBTUVO MEJOR RESULTADO
LOPEZ COLADO CLARA	***3877**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A.
LOPEZ GONZALEZ MARIA BELEN	***6010**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a)
LOPEZ HOLGADO LUCIA	***3642**	ESTIMADA	1	C1a	Se aplica la nota media del expediente, manteniéndose la nota en el subapartado C.1.a)
LOPEZ MARTIN NATALIA	***0723**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica puntuación en el subapartado C.2.a)

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
LOPEZ MUÑOZ RITA	***7738**	ESTIMADA	5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a)
		NO ESTIMADA	1	A2	El certificado en el que constan los servicios prestados como profesora de Religión Católica en diferentes centros de la provincia de Ávila, no fue presentado ni alegado en la solicitud de participación.
			2	C1a	No serán baremables los cursos de adaptación a Grado a efectos de titulaciones de primer ciclo o diplomatura. No se considerarán como títulos distintos las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
			3	C1h	No serán baremables los cursos de adaptación a Grado a efectos de titulaciones de primer ciclo o diplomatura. No se considerarán como títulos distintos las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
			4	C1i2	No serán baremables los cursos de adaptación a Grado a efectos de titulaciones de primer ciclo o diplomatura. No se considerarán como títulos distintos las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE LE MODIFICA LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO A.2, AL AÑADIR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS PÚBLICOS DE CASTILLA Y LEÓN EN LAS ESPECIALIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y PEDAGOGÍA TERAPEUTICA.
LOPEZ REVILLA ANA MARIA	***7257**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a)
LORENZO GANGOSO ROSARIO	***6617**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
LUQUE CARDENAL LOURDES	***6553**	NO ESTIMADA	1	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			2	C2a	No baremable.
MAESTRO FONTECHA LAURA	***2994**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a).
MANRIQUE ARANGUREN SOFIA	***8490**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
MANZANO GROSSI ALVARO ROGELIO	***4885**	NO ESTIMADA	1	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			2	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			3	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			4	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			5	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			6	C2a	Registro de formación baremado correctamente.
			7	C2a	Registro de formación baremado correctamente.
			8	C2a	Registro de formación baremado correctamente.
			9	C2a	Registro de formación baremado correctamente.
			10	C2a	Registro de formación baremado correctamente.
			11	C2a	Registro de formación baremado correctamente.
			12	C2a	Registro de formación baremado correctamente.
MODIFICACIÓN DE OFICIO					SE INCLUYE DE OFICIO LAS HORAS RECONOCIDAS EN EL REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO: SE MOFIFICA LA PUNTUACIÓN DEL SUBAPARTADO C.2.A)
MANZANO PEREZ MARIA DEL MAR	***7972**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
MARCOS DÍAZ RAQUEL	***1587**	ESTIMADA	1	C2f2	Acreditación lengua inglesa.
		NO ESTIMADA	2	C1b2	Máster ya baremado.
			3	C1a	Nota ya baremada.
			4	C1h	Titulación de acceso.
			5	C1b2	No baremable por ser requisito.
MARIN SANZ ANA BELEN	***3179**	ESTIMADA	1	C1j4	Se modifica puntuación en subapartado C.1.a)
		NO ESTIMADA	2	C1a	Se modifica puntuación en subapartado C.1.a)
			4	C1g	Se modifica puntuación en subapartado C.1.a)
			3	C1b2	Máster ya baremado.
			5	C2a	Certificado ya baremado.
			6	C2a	Certificado ya baremado
			7	C2a	Certificado ya baremado
		8	C2a	Certificado ya baremado. Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.	
MARTIN BELTRAN ALEJANDRO	***4401**	ESTIMADA	1	C1j3	Se modifica puntuación del subapartado C.1.j)
		NO ESTIMADA	2	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			3	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			4	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			5	C1j7	Mérito ya baremado.
			6	C1a	Méritos ya baremados.
MARTIN DEL SOL ALICIA MARIA	***1888**	NO ESTIMADA	1	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
MARTIN FERNANDEZ IRENE	***4728**	NO ESTIMADA	1	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			2	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			3	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			4	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			5	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			6	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
MARTIN GANDARA SARA	***7227**	ESTIMADA	1	C2f2	Acreditación lingüística Inglés.
			2	C2f1	Se modifica la puntuación en el subapartado C.2.f)

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
MARTIN GUTIERREZ CRISTINA	***1635**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a).			
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			9	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			11	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			12	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			13	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			14	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			15	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			16	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			17	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
					NO ESTIMADA	2	C1h	Para la valoración del subapartado C.1.h) y C.1.i) no se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
						3	C1a	Para la valoración del subapartado C.1.h) y C.1.i) no se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
						4	C1i1	No serán baremables los cursos de adaptación a Grado a efectos de titulaciones de primer ciclo o diplomatura. En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
						5	C1i1	No serán baremables los cursos de adaptación a Grado a efectos de titulaciones de primer ciclo o diplomatura. En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
						6	C1a	No serán baremables los cursos de adaptación a Grado a efectos de titulaciones de primer ciclo o diplomatura. En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
MARTIN MARTIL DAVID	***1629**	ESTIMADA	1	A3	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			2	C1j4	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j)			
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE OTORGA ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS.			
MARTIN MARTIN MIRIAM	***9778**	ESTIMADA	1	A3	Se modifica la puntuación del apartado A.			
MARTIN MEDIAVILLA ELVIRA	***7957**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
MARTIN RINCON ALMUDENA	***6164**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
MARTIN SANCHEZ LORENA	***8382**	ESTIMADA	1	C1j4	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j)			
			2	C1j5	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j)			

ANEXO III
LISTADO DE ALEGACIONES

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
MARTIN VELASCO LAURA	***7399**	ESTIMADA	1	C1j4	SE modifica la puntuación
			2	C1j4	Acreditación Lingüística en Inglés.
			3	C1i1	Acreditación Lingüística en Inglés.
MARTINEZ CARRACEDO ERIKA	***0326**	ESTIMADA	1	C1j4	Se modifica la puntuación ddel subapartado C.1.j)
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE OTORGA DE OFICIO LA ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS
MARTINEZ CRESPO PILAR MARIA	***9513**	ESTIMADA	1	C1g	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.g)
			2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			9	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			11	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			12	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			13	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			14	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			15	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			16	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			17	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			18	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			19	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			20	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			21	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			22	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			23	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			24	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			25	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			26	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
				NO ESTIMADA	27
MARTINEZ FIGUERAS JULIA	***9741**	ESTIMADA	1	C1j3	Se modifica puntuación del subapartado C.2.a)
MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO	***6522**	NO ESTIMADA	1	A0	Según el Anexo III de la convocatoria pueden estar habilitados las personas con un título de Graduado universitario más alguno de los títulos de Fomración Profesinal de la familia profesional de Artes Gráficas. El interesado a pesar de ser Graduado en Comunicación Audiovisual, no tiene ningún título de Formación Profesional, posee 2 títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas.
			2	A0	Según el Anexo III de la convocatoria pueden estar habilitados las personas con un título de Graduado universitario más alguno de los títulos de Fomración Profesinal de la familia profesional de Artes Gráficas. El interesado a pesar de ser Graduado en Comunicación Audiovisual, no tiene ningún título de Formación Profesional, posee 2 títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas.
			3	A0	Según el Anexo III de la convocatoria pueden estar habilitados las personas con un título de Graduado universitario más alguno de los títulos de Fomración Profesinal de la familia profesional de Artes Gráficas. El interesado a pesar de ser Graduado en Comunicación Audiovisual, no tiene ningún título de Formación Profesional, posee 2 títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas.
			4	A0	Según el Anexo III de la convocatoria pueden estar habilitados las personas con un título de Graduado universitario más alguno de los títulos de Fomración Profesinal de la familia profesional de Artes Gráficas. El interesado a pesar de ser Graduado en Comunicación Audiovisual, no tiene ningún título de Formación Profesional, posee 2 títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas.
			5	A0	No cumple los requisitos establecidos para formar parte de la lista de la especialidad.
			6	A0	No acredita poseer la condición válida para desempeñar la especialidad de Medios Informáticos.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
MARTINEZ HERNANDEZ MIGUEL	***3414**	ESTIMADA	2	C1i1	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.i).
		NO ESTIMADA	1	A3	Las enseñanzas prestadas en Escuelas Municipales de Música son enseñanza no reglada.
MARTINEZ MONTERO RAQUEL	***7821**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.
			2	C2b	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.
MARTINEZ REDONDO ANDREA	***5514**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a).
			2	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a).
			3	C1b1	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.b).
			13	C2e	C2e) Se revisa y corrige la puntuación del subapartado
		NO ESTIMADA	4	C1g	Ya baremado.
			5	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			6	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			7	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			8	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			9	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			10	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			11	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			12	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			13	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
MARTINEZ SAEZ AINHOA	***5486**	NO ESTIMADA	1	A2	La baremación es correcta. Estos servicios ya están baremados.
			2	A1	La baremación es correcta. Estos servicios ya están baremados.
			3	A1	La baremación es correcta. Estos servicios ya están baremados.
			4	A1	La baremación es correcta. Estos servicios ya están baremados.
			5	A1	La baremación es correcta. Estos servicios ya están baremados.
			6	A1	La baremación es correcta. Estos servicios ya están baremados.
			7	A1	La baremación es correcta. Estos servicios ya están baremados.
			8	A1	La baremación es correcta. Estos servicios ya están baremados.
			9	A1	La baremación es correcta. Estos servicios ya están baremados.
			10	A1	La baremación es correcta. Estos servicios ya están baremados.
			11	A1	La baremación es correcta. Estos servicios ya están baremados.
			12	A1	La baremación es correcta. Estos servicios ya están baremados.
			13	A1	La baremación es correcta. Estos servicios ya están baremados.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
MATAS DÍAZ MARÍA SOLEDAD	***0042**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			2	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			3	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			4	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			5	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			9	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			11	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			12	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			6	A1	Estos servicios ya están baremados.			
			7	A1	Sólo se bareman los servicios prestados hasta el 29 de marzo de 2023.			
MATEO CENDRERO MARÍA DEL CARME	***7202**	NO ESTIMADA	1	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.			
			2	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.			
			3	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.			
			4	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.			
			5	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.			
			6	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.			
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE RECONOCE DE OFICIO LA FORMACIÓN DEL REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE CASTILLA Y LEÓN.			
MATEO SABADELL DIEGO	***3453**	ESTIMADA	1	C1b2	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.b).			
					NO ESTIMADA	2	C1j2	Ya baremado.
			3	C1j2	Ya baremado.			
			4	C1j3	Ya baremado.			
			5	C1j3	Ya baremado.			
			6	C2f2	Ya baremado.			
MATEOS TORICES VIRGINIA	***6078**	NO ESTIMADA	1	C1i2	En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.			
MEDIAVILLA FRECHILLA ASUNCION	***2799**	NO ESTIMADA	1	A1	LA baremación es correcta, sólo se bareman los servicios prestados hasta el 29 de marzo de 2023.			
			2	A3	La baremación es simplificada y sólo se tienen en cuenta servicios prestados con posterioridad al 31 de octubre de 2020.			
			3	A3	La baremación es simplificada y sólo se tienen en cuenta servicios prestados con posterioridad al 31 de octubre de 2020.			
			4	A4	La baremación es simplificada y sólo se tienen en cuenta servicios prestados con posterioridad al 31 de octubre de 2020.			
MELENDEZ PEREZ DANIEL	***7122**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			2	C2b	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO B OTORGÁNDOLE LA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EN EL QUE OBTUVO MEJOR RESULTADO			
MIGUEL CARRASCO TERESA	***6372**	ESTIMADA	2	C1g	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.g).			
					NO ESTIMADA	1	C1b2	El documento alegado es un título propio.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
MIGUEL CASTAÑEDA INES	***0198**	ESTIMADA	3	A2	Se modifica el apartado de baremación.
			4	A2	Se modifica el apartado de baremación.
		NO ESTIMADA	1	A1	La baremación es correcta, correspondiendo a 5 años 4 meses y 16 días en la especialidad de Inglés del cuerpo 0590 (más cuatro meses de verano) y 3 meses 6 días en la especialidad de Inglés del cuerpo 0592 (más dos meses de verano)
			2	A1	La baremación es correcta, correspondiendo a 5 años 4 meses y 16 días en la especialidad de Inglés del cuerpo 0590 (más cuatro meses de verano) y 3 meses 6 días en la especialidad de Inglés del cuerpo 0592 (más dos meses de verano)
MIGUEL MARTIN ANGEL LUIS	***2441**	NO ESTIMADA	1	A2	El interesado no tienen nombramiento de la autoridad educativa correspondiente (la Dirección Provincial de Educación de Segovia) del centro ACART.
MIGUEL RODRIGUEZ CRISTINA	***0032**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
MIGUELEZ FERNANDEZ VERONICA	***1952**	ESTIMADA	1	B	Se graba la nota de oposición de la especialidad de Servicios a la Comunidad.
			2	C1j7	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j).
			3	C1j7	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j).
		NO ESTIMADA	4	C1i1	En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
			5	C1i1	En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
MIGUELEZ PERO SARA	***1959**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			NO ESTIMADA	2	A2
		3	A2		
MIRAVALLS OVEJERO OSCAR SAMUEL	***2199**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			2	C1g	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.g).
			3	A2	Se modifica la puntuación del apartado A es la especialidad de Educación Física del cuerpo de Maestros.
		NO ESTIMADA	4	A1	La baremación es correcta.
			5	A1	La baremación es correcta.
MOLDES ALVAREZ MARIA ISABEL	***3131**	NO ESTIMADA	1	A4	No es experiencia docente reglada.
			2	A2	Estos méritos ya están baremados.
MONROY DE ARRIBA PATRICIA	***5848**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
MONTES PEREZ MARIA BEGOÑA	***9690**	NO ESTIMADA	1	C1j4	Ya baremado.
MORALES BLANCO MARÍA CONCEPCIÓN	***0264**	ESTIMADA	1	C1i1	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.i)
			NO ESTIMADA	2	A0
		3	C1a	Ya baremado.	
MORENO RODRÍGUEZ LAURA	***7758**	ESTIMADA	2	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.
			NO ESTIMADA	1	A1
		3	A4	No aportó el certificado ahora alegado en el proceso de subsanaciones.	
		4	C1b2	Ya baremado.	

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
MUÑOZ CORTIJO LUCIA MARIA	***6623**	ESTIMADA	1	A3	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			2	A4	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			3	C2c	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.c)			
			4	C2c	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.c)			
			5	C2c	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.c)			
			6	C2c	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.c)			
MUÑOZ ALONSO MARIO	***4825**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a).			
			3	C1j3	Se otorga acreditación lingüística en inglés.			
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			9	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			11	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			12	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			13	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
					NO ESTIMADA	2	C1b2	Máster ya baremado.
MUÑOZ CARRASCO JUAN ABEL	***5838**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a)			
					NO ESTIMADA	2	C1g	Ya baremado.
						3	C2f1	YA baremado.
						4	C2f2	Ya baremado.
						5	C1j3	Ya baremado.
						6	C1j4	Ya baremado.
MUÑOZ DE FRANCISCO MARIA	***0868**	ESTIMADA	5	C1g	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.g)			
					NO ESTIMADA	1	B	Sólo son baremables las notas de los procesos selectivos de Castilla y León.
						2	C1b2	Ya baremado.
						3	C1j3	Ya baremado.
						4	C1j3	Ya baremado.
MUÑOZ GARCIA ANGEL	***7401**	ESTIMADA	1	A3	Se modifica la puntuación del aparatado A.			
MUÑOZ LLORENTE ALBA	***3197**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a).			
					NO ESTIMADA	2	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las convocatorias de formación permanente del profesorado.
						3	C2f1	Baremando correctamente.
NARROS MUÑOZ MARIA DEL PILAR	***6923**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
NAVARRO CABALLERO JUAN	***8353**	NO ESTIMADA	1	C1a	Bareado correctamente.
			2	C1b1	REquisito específico de acceso.
			3	C1b2	Máster propio.
			4	C1g	Bareado correctamente.
			5	C1g	Bareado correctamente.
			6	C1h	Titulación de acceso.
			7	C1j2	Bareado correctamente.
			8	C1j3	Bareado correctamente.
			9	C1j4	Bareado correctamente.
			10	C2a	Formación bareada correctamente. Actividades formativas bareadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			11	C2a	Formación bareada correctamente. Actividades formativas bareadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			12	C2a	Formación bareada correctamente. Actividades formativas bareadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			13	C2a	Formación bareada correctamente. Actividades formativas bareadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			14	C2a	Formación bareada correctamente. Actividades formativas bareadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
NAVARRO CABALLERO JUAN	***8353**	NO ESTIMADA	15	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			16	C2f1	Bareinado correctamente.
			17	C2f2	Bareinado correctamente.
MODIFICACIÓN DE OFICIO					SE MODIFICA DE OFICIO LA ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA EN EL CUERPO SOLICITADO.
NEGRO GIL DAVID	***0485**	ESTIMADA	1	C1g	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.g)
			2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
NIETO COTARD PAULA	***5429**	NO ESTIMADA	1	C1j4	Bareinado correctamente.
			2	C1i1	Los 24 créditos deben estar incluidos dentro de una titulación que de acceso con carácter general. En este caso los 24 créditos están cursados en el Grado de Traducción de la UNIR, pero restan 120 créditos para finalizar.
			3	C1j3	Bareinado correctamente.
			4	C1j4	Bareinado correctamente.
			5	C1j4	Cerificado bareinado correctamente.
			6	A3	Estos servicios ya están baremados.
			7	C2f3	Bareinado correctamente.
			8	C1b2	Requisito específico de acceso.
			9	A4	La alegación contiene un documento que no tiene nada que ver. Además en la solicitud no hay referencia a ningún certificado de servicios en USA.
NIETO GALVAN PATRICIA	***0757**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a).
			3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
		NO ESTIMADA	2	C2a	Valorado correctamente.
			8	C1j4	Bareinado correctamente.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
NIETO MARTIN LAURA	***3892**	ESTIMADA	4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a). Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.			
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a). Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.			
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a). Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.			
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a). Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.			
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a). Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.			
			9	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a). Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.			
					NO ESTIMADA	1	C1a	Baremo correctamente.
						2	C1b2	Requisito específico de acceso.
						3	C1i1	Baremo correctamente.
NIETO VIDAL ERICA	***6731**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			2	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			3	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			4	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			5	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			6	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.			

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
NOCELO FERNANDEZ EVA	***2944**	NO ESTIMADA	1	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			2	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			3	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			4	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			5	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			6	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			7	C2f2	Certificado baremado correctamente.
			8	C2f2	Certificado baremado correctamente.
MODIFICACIÓN DE OFICIO					SE RECONOCEN ACREDITACIONES LINGÜÍSTICAS SOLICITADAS.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
NOVO ALVAREZ BEATRIZ	***7946**	NO ESTIMADA	1	A3	Estos servicios ya están baremados.
			2	A3	Estos servicios ya están baremados.
			3	A3	Estos servicios ya están baremados.
NOVOA ABELLEIRA MARIA JESUS	***4614**	NO ESTIMADA	1	C1a	Baremo correctamente.
			2	C1i1	Baremo correctamente.
NUÑEZ SUBIÑAS MARIA JOSE	***1156**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a).
			2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
		NO ESTIMADA	3	A2	Los servicios prestados como Técnico Superior de Educación Infantil, no son baremables.
OLARIAGA GUARDIOLA MARIA DEL CON	***2837**	ESTIMADA	1	A3	Se modifica la puntuación del apartado A.
			2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
OLIETE CRUZ LAURA	***9417**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
		NO ESTIMADA	2	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			3	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			4	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
ORMEÑO DIAZ NATALIA	***5833**	NO ESTIMADA	1	A2	Los servicios prestados en Castilla y León como Asesora Lingüística, no han sido alegados en la solicitud, Así mismo los servicios prestados en los Estados Unidos, ya están baremados.
			2	A0	No presento subsanación en el periodo correspondiente
			3	A0	No presento subsanación en el periodo correspondiente.
			4	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			5	C1a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
ORTEGA MORENO RAQUEL	***0355**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			2	A1	Se modifica la puntuación del apartado A y por ende en el C3. Los servicios prestados que aparecen en la hoja de servicios no concuerdan con los alojados en el histórico de destinos.
ORTEGO CUETOS MARIA IRIANA	***7560**	ESTIMADA	2	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			3	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
		NO ESTIMADA	1	A0	La interesada no aportó la documentación requerida en el proceso de subsanación.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
ORTIZ BENITEZ JULIA	***6318**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a).
OSIPOVA OLESIA	****0136*	ESTIMADA	1	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.
OTERO DOVAL JOSÉ ÁNGEL	***5626**	ESTIMADA	1	C1j4	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j).

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
OTONES GARCIA SOFIA	***6580**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a).
		NO ESTIMADA	2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a). Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a). Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a). Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a). Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a). Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a). Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
OTONES GARCIA SOFIA	***6580**	NO ESTIMADA	8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a). Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
PALLA SIERRA JESUS	***2737**	ESTIMADA	3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
		NO ESTIMADA	1	C1a	Baremo correctamente.
			2	C1i1	En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
PASCUAL ANTON LUIS	***0913**	ESTIMADA	1	C1j2	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j).
		NO ESTIMADA	2	C2f3	Mérito baremado previamente.
			3	A0	No se incluye en el baremo.
PASTOR GAGO MARTA MARIA	***2527**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
PEÑA ORTEGA SILVESTRE MANUEL	***6424**	ESTIMADA	3	A4	Se modifica la puntuación del apartado A.
			5	C1j1	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j).
		NO ESTIMADA	1	A1	No aporta Hoja de servicios ni en su defecto copia de nombramientos y ceses.
			2	A1	Estos mñeritos ya están baremados.
			4	C1a	Baremdo correcdtamente.
			6	C1j1	Baremdo correctamente.
			7	C1j1	Baremdo correctamente
			8	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. y a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			9	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. y a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			10	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. y a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			11	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. y a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
PEÑA ORTEGA SILVESTRE MANUEL	***6424**	NO ESTIMADA	12	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. y a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			13	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. y a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			14	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. y a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			15	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. y a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			16	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. y a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
PEÑA ORTEGA SILVESTRE MANUEL	***6424**	NO ESTIMADA	17	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. y a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			18	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. y a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			19	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. y a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			20	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. y a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			21	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. y a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
PEREIRA MARTINEZ MARIA DEL CARME	***7767**	ESTIMADA	4	C1h	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.h).
			5	B	Se graba la nota de la especialidad de Servicios a la Comunidad.
		NO ESTIMADA	1	A1	La baremación es correcta, los meses de verano ya están incluidos.
			2	A2	La baremación es correcta, los meses de verano ya están incluidos.
			3	A2	La baremación es correcta, los meses de verano ya están incluidos.
PEREZ ALONSO JESICA	***4337**	ESTIMADA	2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			NO ESTIMADA	1	C1a
		3		C1g	Baremado correctamente.
		4		C1h	No se considerarán como títulos distintos las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
		5		C1j7	Baremado correctamente.
		6	C1j7	Baremado correctamente.	
PEREZ BLANCO NOELIA	***8069**	NO ESTIMADA	1	C1b2	Baremado correctamente
PEREZ CAAMAÑO ALICIA	***3909**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
PEREZ CORDERO JORGE	***0383**	ESTIMADA	1	A2	Se cambia de apartado de baremación estos servicios.
			2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
		NO ESTIMADA	3	B	La nota media del ejercicio de 2006 (2.1151) es inferior a la de 2008. Hay que dividir la nota (04.2301) entre el número de ejercicios (2: escrito y oral)
PEREZ DE LA FUENTE MARIA ANUNCIA	***9335**	NO ESTIMADA	1	A0	La puntuación que tenía grabada era incorrecta ya que se le habían baremado servicios prestados en Centros Privados-Conceertado en la especialidad 0590-119 (Colegio Ave MAría de Valladolid) como si fueses servicios prestados en Centros Públicos..
PEREZ SERRANO ALICIA	***4027**	NO ESTIMADA	1	A1	La baremación es correcta. Estos servicios ya están baremados.
			2	A3	La baremación es correcta. Estos servicios ya están baremados.
			3	A3	La baremación es correcta. Estos servicios ya están baremados.
			4	A4	La baremación es correcta. Estos servicios ya están baremados.
			5	C2b	Baremado correctamente.
			6	C2b	Baremado correctamente.
PÉREZ SUAREZ MAIRA	***7213**	ESTIMADA	1	B	Se graba la nota en la especialidad de Servicios a la Comunidad
PEREZ VARAS ANA	***0673**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A em lo referente a los servicios prestados en Nueva Zelanbda como Auxiliar de Conversación. Los servicios en la Oulton Academy, están correctamente baremados.
			2	A1	Se modifica la puntuación del apartado A em lo referente a los servicios prestados en Nueva Zelanbda como Auxiliar de Conversación. Los servicios en la Oulton Academy, están correctamente baremados.
			3	A2	Se modifica la puntuación del apartado A em lo referente a los servicios prestados en Nueva Zelanbda como Auxiliar de Conversación. Los servicios en la Oulton Academy, están correctamente baremados.
			4	A2	Se modifica la puntuación del apartado A em lo referente a los servicios prestados en Nueva Zelanbda como Auxiliar de Conversación. Los servicios en la Oulton Academy, están correctamente baremados.
PEREZ VAZQUEZ ALBA	***3085**	NO ESTIMADA	1	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
PINEDO BOROBIO MIRIAM	***9547**	NO ESTIMADA	1	C1a	Simplificada en C1, se valoran documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020.
			2	C2a	Simplificada en C2, se valoran documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020.
			3	C2f1	Simplificada en C2, se valoran documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020.
			4	C1a	Simplificada en C1, se valoran documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020.
			5	C1a	Simplificada en C1, se valoran documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020.
			6	C1b2	Simplificada en C1, se valoran documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020.
			7	C1b2	Simplificada en C1, se valoran documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020.
			8	A0	La interesada no aportó en el periodo de subsanaciones justificación de poseer la condición válida para desempeñar la docencia en la especialidad 225. La modalidad simplificada sólo se refiere a méritos no a la pertenencia a las listas.
			9	C1j2	Simplificada en C1, se valoran documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020.
PIZARRO FORTALEZA PILAR	***8109**	NO ESTIMADA	1	C2f3	Baremo correctamente. No consta más formación que la baremada del registro de formación. El certificado del C2 de la EOI está baremado correctamente
PLAZA VELA LUIS	***7660**	ESTIMADA	2	A3	SE modifica la puntuación del apartado A.
			3	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			4	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			5	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			6	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			7	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			8	A2	Se modifica la puntuación del apartado A.
					NO ESTIMADA
POSADA CONDE CARLOS	***6847**	NO ESTIMADA	2	C1h	Titulación alegada para el acceso a listas de aspirantes a ocupar puestos de interinidad.
			3	C2a	Simplificada en apartado C2.
			4	C2a	Simplificada en apartado C2.
			5	C2a	Simplificada en apartado C2.
			6	C2a	Simplificada en apartado C2.
			7	C2a	Simplificada en apartado C2.
			8	C2a	Simplificada en apartado C2.
			9	C2a	Simplificada en apartado C2.
			10	C2a	Simplificada en apartado C2.
			11	C2a	Simplificada en apartado C2.
			12	C2a	Simplificada en apartado C2.
			13	C2a	Simplificada en apartado C2.
			14	C2a	Simplificada en apartado C2.
			15	C2a	Simplificada en apartado C2.
			16	C2a	Simplificada en apartado C2.
			17	C2a	Simplificada en apartado C2.
			POYO GATO BEATRIZ	***1753**	ESTIMADA
4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
NO ESTIMADA	1	A1			La baremación de 2020 es incorrecta ya que se le habían baremado los servicios prestados en el Centro Concertado "Gregorio Fernández" como si hubiesen sido en un centro público.
	2	A1			La baremación de 2020 es incorrecta ya que se le habían baremado los servicios prestados en el Centro Concertado "Gregorio Fernández" como si hubiesen sido en un centro público.
PRIETO CUERVO NOEMI	***0202**	NO ESTIMADA	1	A4	Este mérito no fue alegado en la solicitud de participación. Para la especialidad de FRANCÉS se precisa cualquier titulación universitaria superior del área de humanidades y el certificado del nivel C1.
			2	C1j4	Baremo correctamente.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
PRIETO RODRIGUEZ AZUCENA	***4503**	ESTIMADA	3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			9	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			12	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			13	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			15	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			16	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
					NO ESTIMADA	1	C1i2	No serán baremables los cursos de adaptación a Grado a efectos de titulaciones de primer ciclo o diplomatura.
						2	C1i2	No serán baremables los cursos de adaptación a Grado a efectos de titulaciones de primer ciclo o diplomatura.
						10	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
						11	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
						14	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
						17	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
RAMIREZ DOMINGUEZ ALBA	***2775**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
RAMOS RAMOS ENRIQUE	***4866**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.			
			2	A4	Se modifica la puntuación del apartado A.			
REAL VAQUERO CLEMENTE	***9373**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A.			
		NO ESTIMADA	2	A3	Las enseñanzas prestadas en Escuelas Municipales de Música son enseñanza no reglada.			
REGO LOPEZ MARIA JOSE	***7412**	NO ESTIMADA	1	A1	La baremación es correcta.			
RODRIGUEZ ALONSO ANA ISABEL	***5894**	ESTIMADA	2	C1i2	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.i).			
			3	C1i2	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.i).			
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			9	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			11	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			12	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			13	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			14	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			15	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
			16	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			
					NO ESTIMADA	1	A4	Los servicios prestados en el CEI "Viuda de Cadenas" no son enseñanza reglada. Además no se bareman los servicios prestados como Técnico Superior de Educación Infantil.
						4	C1j2	Baremado correctamente.
						5	C1j3	Baremado correctamente.
RODRIGUEZ ESCARDA CRISTINA	***6837**	ESTIMADA	1	C1b2	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.b).			
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	***9007**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).			

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones					
RODRIGUEZ GARCIA MONICA	***3131**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			9	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			11	C2f1	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a), subapartado al que corresponde la baremación del título aportado		
		NO ESTIMADA	12	C2b	C2b) No procede la baremación del documento aportado en este subapartado.		
RODRIGUEZ HIDALGO MARIA VICTORIA	***3804**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a).		
			2	C1j3	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j).		
RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA CRISTIN	***2587**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			2	C2b	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
RODRÍGUEZ PÉREZ FERNANDO	***7625**	NO ESTIMADA	1	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.		
			2	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.		
			3	C2b	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.		
			4	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.		
			5	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.		
			6	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.		
			7	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.		
RODRIGUEZ REBOLLO MARIA LUISA	***0402**	NO ESTIMADA	1	A4	No es experiencia docente reglada.		
RODRIGUEZ ROLLAN LUIS	***3504**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A.		
					NO ESTIMADA	2	A3
					3	A3	Estos méritos ya están baremados,
					4	A4	Estos méritos ya están baremados,
RODRIGUEZ SANCHEZ UXIA	***2178**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
RODRIGUEZ URRUCHI DAVID	***8606**	ESTIMADA	1	A3	Se modifica la puntuación en el apartado A.		
			2	A4	Se modifica la puntuación en el apartado A.		
			3	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a).		
			4	C1g	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.g).		
ROJO GARCIA RUTH MARIA	***0567**	NO ESTIMADA	1	A1	Sólo se tiene en cuenta la experiencia prestada hasta el 29 de marzo de 2023.		
			2	B	La baremación en este apartado, es correcta.		

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones				
ROMERO MONZON TERESA	***0251**	NO ESTIMADA	1	A4	No justifica los servicios de acuerdo con el Anexo IV de la convocatoria.	
			2	A4	Los servicios prestados en la Escuela Municipal de música son prestados en Enseñanza no reglada	
			3	A4	Los servicios prestados en la Escuela Municipal de música son prestados en Enseñanza no reglada	
			4	A4	Los servicios prestados en la Escuela Municipal de música son prestados en Enseñanza no reglada	
			5	A4	Los servicios prestados en la Escuela Municipal de música son prestados en Enseñanza no reglada	
			6	A2	No se bareman los servicios como ATE.	
			7	C1a	C1a) El documento aportado ya está correctamente baremado.	
			8	C1h	C1h) no se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.	
			9	C1i1	C1i) El documento aportado ya está correctamente baremado.	
			10	C1j7	C1j) El apartado está correctamente baremado	
			11	C2a	C2a) El documento aportado está correctamente baremado	
			12	C2a	C2a) El documento aportado está correctamente baremado	
			13	C2a	C2a) El documento aportado está correctamente baremado	
			14	C2a	C2a) El documento aportado está correctamente baremado	
			15	C2a	C2a) El documento aportado está correctamente baremado	
			16	C2a	C2a) El documento aportado está correctamente baremado	
			17	C2a	C2a) El documento aportado está correctamente baremado	
			18	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.	
			19	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.	
			20	C2a	C2a) El documento aportado está correctamente baremado	
			21	C2a	C2a) El documento aportado está correctamente baremado	
ROMO ESCUDERO FRANCISCO JAVIER	***7259**	ESTIMADA	1	C1j6	C1j) Se estima y se corrige la baremación del apartado.	
			2	C1j6	C1j) Se estima y se corrige la baremación del apartado.	
RUIZ BARANDA MONTSERRAT	***6181**	ESTIMADA	1	C1g	C1g) Se tiene en cuenta y se revisa y corrige la baremación del apartado.	
			NO ESTIMADA	2	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado con 0,07 puntos por cada crédito de 10 horas.
				3	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado con 0,07 puntos por cada crédito de 10 horas.
				4	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado con 0,07 puntos por cada crédito de 10 horas.
				5	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado con 0,07 puntos por cada crédito de 10 horas.
				6	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado con 0,07 puntos por cada crédito de 10 horas.
				7	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado con 0,07 puntos por cada crédito de 10 horas.
				8	C2a	C2a) El curso aportado ya ha sido correctamente baremado con 0,07 puntos por cada crédito de 10 horas.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
SAENZ ROMERO AMAIA	***3675**	ESTIMADA	8	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
			9	C2a	C2a) Se suma y se barema la formación registrada en REGFOR
		NO ESTIMADA	1	C2a	C2a) Sólo se tendrá en cuenta aquella formación en la que se acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse. La aspirante no aporta el DIPLOMA OFICIAL de la universidad.
			2	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado C2a). Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)
			3	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado C2a). Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)
			4	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado C2a). Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)
			5	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado C2a). Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)
			6	C2a	C2a) Se revisa y corrige la baremación del apartado C2a). Según la orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, de aplicación en este caso, en su artículo 9.2 se especifica: b) El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades (a distancia) será de 100 y el mínimo de 20[¿] c) [¿] En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. (Se contabilizan 20 horas semanales por curso)
			7	C2a	C2a) El docuemnto aportado no es legible
			MODIFICACIÓN DE OFICIO		
SALAS RODRIGUEZ ANA	***3676**	NO ESTIMADA	1	A2	En la hoja de servicios presentado no figuran las fechas exactas de inicio u fin de la prestación de servicios, tal y como se le solicitó en el periodo de subsanaciones.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
SALVADOR DOS SANTOS CARLA RENA1	***6102**	NO ESTIMADA	1	C1j4	C1j) Los dos títulos de idiomas ya se encuentran correctamente baremados
			2	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
			3	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
			4	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
			5	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
			6	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
			7	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
			8	C2a	C2a) No se tiene en cuenta nueva documentación aportada, que no se aportó en la solicitud de participación en el proceso.
SALVI BRUNA	****7902*	NO ESTIMADA	1	A1	La interesada participa desde la modalidad simplificada y esos servicios ya estaban baremados como servicios prestados en otras especialidades.
			2	C1i1	Si desea optar por la baremación ordinaria en alguno de los apartados, deberá elegir la opción de baremación ordinaria en su solicitud y presentar para su valoración todos los méritos relativos al apartado seleccionado con independencia de su fecha de obtención. El aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de marzo de 2023). Los méritos aportados obtenidos con posterioridad o con anterioridad no serán tenidos en cuenta.
			3	C2f1	El documento aportado no es una certificación de acreditación de nivel de una lengua extranjera clasificado por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y no se indica el nivel de idioma adquirido por lo que no se puede baremar.
SAN MARTIN GONZALEZ MARIA ARANZ	***9208**	NO ESTIMADA	1	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			2	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			3	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			4	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			5	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
			6	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
				MODIFICACIÓN DE OFICIO	SE RECONOCE LA FORMACIÓN DEL REGISTRO DE FORMACIÓN (30 H.)
SAN SEGUNDO VELAZQUEZ CRISTINA	***1794**	ESTIMADA	1	A0	Se le quita la exclusión.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
SANCHEZ CABALLO LAURA	***1512**	ESTIMADA	1	C1i2	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.i)
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE RECONOCE MÁSTER UNIVERSITARIO.
SANCHEZ CABREJAS ANDREA	***9024**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a).
		NO ESTIMADA	2	C1g	Baremo correctamente.
			3	C1b2	Requisito de acceso.
			4	C1i1	Titulación de acceso.
			5	C2a	Baremo correctamente.
			6	C2a	Baremo correctamente.
			7	C2a	Baremo correctamente.
			8	C2a	Baremo correctamente.
			9	C2a	Baremo correctamente.
			10	C2a	Baremo correctamente.
SANCHEZ COSTA MARIA CAROLINA	***5265**	NO ESTIMADA	1	C1a	De la certificación académica aportada sólo se observa que ha superado 18 créditos en vez de los 24 requeridos.,
SANCHEZ DE LOZAR ENRIQUE	***3306**	NO ESTIMADA	1	C1a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ ANA	***1580**	NO ESTIMADA	1	A3	El certificado alegado no se presentó junto a la solicitud de participación.
			2	C1a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			3	C1b2	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			4	C1b1	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			5	C1j2	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			6	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			7	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			8	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			9	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
SANCHEZ GUARDADO LAURA ELISABET	***6475**	ESTIMADA	1	C1j4	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j)
		NO ESTIMADA	2	A0	A todas las personas que se les pidió alguna subsanación les aparece esa expresión de "ver listado de subsanaciones", tanto si han subsanado como si no.
			3	A1	En el apartado C3 se bareman únicamente meses completos, no fracción superior a 15 días como en el apartado A.
SANCHEZ HERNANDEZ MIREIA	***8103**	ESTIMADA	1	C1i1	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.i).
SANCHEZ MATEOS JAVIER	***6706**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			2	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			3	A1	Se modifica la puntuación del apartado C3.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones					
SANCHEZ PANCHUELO ESTER	***3346**	ESTIMADA	2	C1i1	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.i).		
			10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			11	C2b	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			12	C2b	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
		NO ESTIMADA			1	C1a	Nota del expediente académico. 6,1.
					3	C1j1	Ya estaba contabilizado.
					4	C1j2	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
					5	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
					6	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
					7	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
					8	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
					9	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
					13	C2f3	Baremo correctamente.
SÁNCHEZ VIGIL MARÍA CONCEPCIÓN	***2327**	NO ESTIMADA	1	C1j7	Correctamente baremo.		
			2	C1j7	Correctamente baremo.		
SANDEZ MUÑOZ IRENE	***1840**	ESTIMADA	6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			9	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
		NO ESTIMADA			11	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
					1	C1a	Estaba baremo correctamente el apartado C.1.a).
					2	C1b2	En ningún caso debe baremarse el título oficial de Máster exigido como requisito para el ingreso.
					3	C1g	Estaba baremo correctamente el apartado C.1.g). 2 matrículas.
					4	C1g	Estaba baremo correctamente el apartado C.1.g). 2 matrículas.
					5	C1i1	No puntúan en la baremación los títulos presentados para el ingreso en el cuerpo.
SANTACRUZ MEDINA HECTOR	***8932**	ESTIMADA	1	C1b2	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.b.2)		
			2	C1i1	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.i.1)		
			3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			9	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			11	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			12	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			13	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			14	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			15	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			16	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			17	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			18	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			19	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			20	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			21	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		
			22	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).		

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
SANTESTEBAN TERE RAQUEL	***9489**	ESTIMADA	3	C1b2	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.b.2).
			13	C2f2	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.f).
		NO ESTIMADA	1	C1a	Baremo correctamente.
			2	C1b1	Sólo contabiliza un máster. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			4	C1j3	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			5	C1j3	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			6	C1j3	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			7	C1j4	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			8	C1j4	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			9	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			10	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			11	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			12	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			14	C2f3	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
SANTILLANA RUIZ MIRIAM	***0171**	ESTIMADA	3	A3	Se modifica la puntuación en el apartado A.
			NO ESTIMADA	1	C2a
		4		C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
		5		C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
		6	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.	
SANTOS REVILLA MANUEL	***0804**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
SANZ REQUEJO LOURDES	***0465**	NO ESTIMADA	1	C1h	No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones.
			2	C1i1	No puntúan en la baremación los títulos presentados para el ingreso en el cuerpo.
			3	C2a	Formación baremada correctamente.
			4	C2a	Formación baremada correctamente.
			5	C2a	Formación baremada correctamente.
			6	C2a	Formación baremada correctamente.
			7	C2a	Formación baremada correctamente.
			8	C2a	Formación baremada correctamente.
			9	C2a	Formación baremada correctamente.
			10	C2a	Formación baremada correctamente.
			11	C2a	Formación baremada correctamente.
			12	C2a	Formación baremada correctamente.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
SERRANO FERNANDEZ DAVID	***9612**	NO ESTIMADA	1	C1b2	Título propio.
			2	C1b2	Título propio.
			3	C1a	Título propio.
			4	C1b1	Título propio.
			5	C1b1	Título propio.
SERRANO RODRIGUEZ CRISTINA	***7701**	ESTIMADA	1	C1j4	Se acepta el resguardo de expedición.
		NO ESTIMADA	2	C1j3	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
SEVILLA GUERRA GUILLERMO	***6308**	NO ESTIMADA	1	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			2	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			3	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			4	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			5	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
SICILIA HERNANDEZ MARIA TERESA	***7364**	NO ESTIMADA	1	A1	Los meses de verano ya están baremados.
			2	A1	Los meses de verano ya están baremados.
SOTELO ALONSO UXIA	***3611**	ESTIMADA	2	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.f).
			3	C2f1	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
		NO ESTIMADA	1	C1a	En la especialidad de <i>¿Inglés¿</i> el título de Idiomas es requisito, por lo que no suma puntos en la baremación de esa especialidad.
			4	C2f2	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			5	C2a	Registro de formación baremado correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
SUAZO FRONTELA MARIA	***3962**	NO ESTIMADA	1	C1a	En las especialidades de Inglés, con licenciaturas en humanidades, el título de Idiomas "C1 Inglés" es requisito, por lo que no suma puntos en la baremación de esa especialidad.
			2	C1b2	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			3	C1i1	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			4	C1j4	En las especialidades de Inglés, con licenciatura en humanidades, el título de Idiomas "C1 Inglés" es requisito, por lo que no suma puntos en la baremación de esa especialidad.
TAPIA BERLANGA EVA MARIA	***5202**	MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO B OTORGÁNDOLE LA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EN EL QUE OBTUVO MEJOR RESULTADO
TARRERO CALLEJA ANA	***3096**	ESTIMADA	1	C1b2	Se estima la reclamación y se modifica la puntuación del apartado C1b2.
			2	C2f1	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.f.1.
TENA CACERES MANUEL ANGEL	***6325**	NO ESTIMADA	1	A3	Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por las Administraciones Educativas correspondientes de los respectivos países
TERAN TERAN JORGE	***6256**	ESTIMADA	1	C1a	Alegación estimada.
			2	C1a	Se estima la alegación.
TOLEDO FERNANDEZ CRISTINA DEL MA	***5401**	NO ESTIMADA	2	A1	Falta de aportar certificado del director de centro, tal y como especifica la disposición 2.3. b) de la convocatoria. Se le pidió en subsanación y no lo aportó en dicho periodo.

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
TOMAS GARCIA CARLOS	***5516**	ESTIMADA	5	C1j3	Se modifica la puntuación del subapartado C1j3.
			6	C1j5	Se modifica la puntuación del subapartado C1j5.
			7	C1j3	Se modifica la puntuación del subapartado C1j3.
		NO ESTIMADA	1	C1j1	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			2	C1a	ya estaba baremado con esa nota.
			3	C1b2	El máster ya estaba correctamente baremado.
			4	C1g	Ya estaba contabilizada en la baremación.
TORRE SILVAN MARIA DEL MAR DE LA	***8155**	ESTIMADA	1	C1i1	Se modifica la puntuación del subapartado C.1).
TORRELLAS BAJON PALOMA	***7009**	ESTIMADA	7	C1i1	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j.1).
			8	C1i1	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j.1).
			10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			13	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			14	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
		NO ESTIMADA	1	A3	Las enseñanzas prestadas en Escuelas Municipales de Música son enseñanza no reglada.
			2	C1a	Registro C1a ya estaba baremado correctamente, 2 puntos.
			3	C1a	Registro C1a ya estaba baremado correctamente, 2 puntos.
			4	C1g	Registro C1.g ya estaba baremado correctamente, 3 matrículas, 0,450 puntos.
			5	C1b2	Registro C1.b2 ya estaba baremado correctamente, solo se contabiliza un máster.
			6	C1b2	Registro C1.b2 ya estaba baremado correctamente, solo se contabiliza un máster.
			9	C1j1	Título ya baremado.
			11	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
			12	C2a	Formación baremada correctamente. Actividades formativas baremadas en virtud a la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
15	C2c	Baremado correctamente.			
16	C2c	Baremado correctamente.			
17	C2d	Baremado correctamente.			
18	C2d	Baremado correctamente.			
19	C2d	Baremado correctamente.			
20	C2d	Baremado correctamente.			
21	C2d	Baremado correctamente.			
22	C2d	Baremado correctamente.			
TORRES SERNA BEATRIZ	***4947**	ESTIMADA	1	A2	Se modifica la baremación de apartado y especialidad.
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			5	C2b	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			6	C2b	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
		NO ESTIMADA	2	A1	La baremación de los servicios prestados en Castilla y León es correcta, ya que se reconoce lo alegado en la hoja de servicios aportada (5 años 3 meses y 21 días más dos meses de verano)
			3	A1	La baremación de los servicios prestados en Castilla y León es correcta, ya que se reconoce lo alegado en la hoja de servicios aportada (5 años 3 meses y 21 días más dos meses de verano)
TOSTON BARTOLOME MARIA BEATRIZ	***5232**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
TURRADO VIDALES ISABEL	***1261**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
TUTOR ROMERO MARÍA EMMA	***6108**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
ULLAN HERNANDEZ CARLOS	***6249**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
ULLAN HERNANDEZ JUAN LUIS	***6249**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
USON CALVO CRISTINA	***5246**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
VAL BARRERA RUTH	***2204**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
VALENZUELA RUBIO LUCIA	***2381**	ESTIMADA	1	A3	Se modifica la puntuación del apartado A.
			2	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			9	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			11	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			12	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			13	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			14	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			15	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			16	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			17	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
		NO ESTIMADA	5	A1	Los meses de verano ya están baremados.
VALLES ANTUÑA CELSA MARIA	***3913**	ESTIMADA	1	C1b2	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.b.2).
			2	C1j3	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j.3).
VAQUERO PEREZ MARIA EUGENIA	***2617**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			9	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
VARAS LOPEZ LAURA	***5541**	NO ESTIMADA	1	A3	Lo servicios prestados en este certificado ya están baremados.
VARELA ALVAREZ MARIA DOLORES	***3051**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
VARGAS CUESTA EVA MARIA	***6681**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			2	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			3	C1b2	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			5	C1j3	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			9	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			11	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			12	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			13	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			14	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			15	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			16	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			17	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
VARONA PEREZ MARIA	***0519**	NO ESTIMADA	1	A1	La baremación es correcta. A la fecha de fin de presentación de solicitudes tiene 1 año 4 meses y 13 días, junto a 2 meses de verano.
VASALLO PEREZ BELEN	***4472**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			7	C2f2	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.f).

Provincia: 40 SEGOVIA

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
VAZQUEZ ACEVES SERGIO	***1766**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A.
			2	C1j3	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j.3).
VAZQUEZ LABRADOR MARTA	***6969**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A.
			2	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A.
			3	A2	Se modifica la puntuación en el apartado A.
			4	A2	Se modifica la puntuación en el apartado A.
			7	A3	Se modifica la puntuación en el apartado A.
			8	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a).
		NO ESTIMADA	5	A3	Servicios ya baremados
			6	A3	Servicios ya baremados
			9	C1g	La matrícula de honor ya estaba correctamente baremada.
			10	C1i1	C1i) El título aportado está ya correctamente baremado
			11	C1j3	C1j) El título aportado está correctamente baremado en este subapartado
			12	C2f1	C2f) El título aportado, expedido por le EOI, ya está correctamente baremado en C1j
VELADO BULLON LUCIA	***6967**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
VELEZ JUSTEL MARIA TERESA	***7022**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
			13	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
		NO ESTIMADA	10	C2a	Baremo correctamente.
			11	C2a	Baremo correctamente.
			12	C2a	Baremo correctamente.
VELILLA PALOMO MARIA SOL	***6815**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A y C3.
			2	C2a	Modificada la puntuación del subapartado C.2.a)
VICENTE MARTIN EVA	***4093**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
VICENTE MARTIN VANESA	***8515**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica el apartado A
			2	B	Se graba la nota de la especialidad de Servicios a la Comunidad.
VICENTE RODRIGUEZ NATALIA	***2119**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
VIDAL CASTILLO LAURA	***1235**	ESTIMADA	1	A3	La baremación es correcta. Estos servicios ya han sido baremados.
			3	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			4	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			5	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			6	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			7	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			8	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			9	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			10	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			11	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
			12	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
		NO ESTIMADA	2	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.
VILLA GALAN MARIA DE LOS ANGELES	***5370**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A.
			2	A2	Se modifica la puntuación en el apartado A.
			4	C1j6	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.j).
			5	C1b2	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a). Cuerpo 595.
		NO ESTIMADA	3	C1a	ya esta baremado con 7,1 de media del expediente.
VILLALBA MARTIN MARIA ANABELLA	***2458**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A.
			2	C2a	Se modifica la puntuación del subapartado C.2.a).
VILLAR FERNANDEZ MARIA	***0219**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A.
VILLAR RODRÍGUEZ TAMARA	***3745**	ESTIMADA	1	B	Se graba la nota del proceso selectivo de Servicios a la Comunidad.
			2	C1a	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.a).
			3	C1g	Se modifica la puntuación del subapartado C.1.g).
VIÑAS HERNANDEZ NOEMI	***2763**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A.